1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	**1365** del 12 de marzo de 2021 **2346** del 13 de agosto de 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS DE CREDITO 273 CONTRIBUCION 5% CONTRATOS OBRA PUBLICA 204	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**	
Código SSEPI N°	**2021680010028** **2020680010131**	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	**SEPTIEMBRE 16 DE 2021**	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	**IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS** Secretario de Infraestructura **RICARDO AZUERO BUENAVENTURA** Subsecretario de Infraestructura **DIANA MILENA VILA FLOREZ** Abogada CPS Sec. Infraestructura – Aspectos Jurídicos **HENRY BARRAGÁN ACEVEDO** Ingeniero Civil CPS Sec. Infraestructura – Apoyo Técnico	
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Infraestructura	
Tipo de Contrato	Obra	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, recreación y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades. Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz.

Este proceso de contratación contempla la ejecución de los siguientes proyectos fundamentales para dar cumplimiento a las metras del plan de desarrollo 2020-2023 así:

CLASE	TIPO	ACTIVIDAD
Defensa y Justicia	Infraestructura de acuerdo con el equipamiento, elementos y mobiliario requerido, diferente de insumos para su operación.	*Generar y participar en espacios de coordinación y articulación con los organismos y entidades que puedan prestar apoyo en el desarrollo de las funciones de la Fiscalía.*

Equipamiento Colectivo	Cultural – Actividades de esparcimiento, Actividades culturales.	*Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales*, galerías de arte, jardines botánicos, case de la cultura.

Tabla 1. ***Clasificación sistema de equipamientos urbanos POT (Adaptación Propia).***

ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA:

La Fiscalía General de la Nación con sede en Bucaramanga, presenta una infraestructura con más de 25 años de antigüedad, en la actualidad la entidad de orden público presenta problemas de humedad a causa de la filtración de aguas lluvias en diferentes áreas de la infraestructura; así mismo, deterioro de las paredes, redes sanitarias, sistema de ventilación de ciertas áreas al interior del edificio; las cuales requieren adecuaciones importantes para el mejoramiento en la prestación del servicio.

Las áreas de intervención que presentan anomalías son: 5 salas de paso; las salas de atención al usuario y la Unidad de Reacción Inmediata URI.

Las 5 salas de paso están en muy mal estado, estas salas tienen una concurrencia mensual de 70 personas las cuales no se encuentran indiciadas, y que permanecen en estas salas en el tiempo en el cual se define la situación de acusación. Así mismo la fiscalía presenta una atención mensual a más de 4.200 personas que son personas que acuden en condición de víctimas, denunciantes, testigos, o vinculados judicialmente como indiciados; lo cual es un alto número de personas para la prestación del servicio en las salas de atención al usuario, victimas, denuncias y lo concerniente a los procesos que lleva a cabo la Unidad de Reacción Inmediata.

En el año 2019, a través del comité de orden público del municipio de Bucaramanga, se presentó un proyecto cuyo fin era el de reparar el transporte vertical (ascensores) de la entrada principal de la sede, proyecto que se tuvo que descartar por los tiempos de importación que requerían los mismos. En su defecto se logró cambiar el destino de los recursos y se presentó ante el comité el proyecto de adecuación de las salas de paso y otras áreas de la sede principal de la Fiscalía, el cual fue aprobado por las demás entidades miembros del comité de orden público para la vigencia 2020. Sin embargo; es de desatacar que en los últimos cinco (5) años la Fiscalía General de la Nación, no ha llevado a cabo proyectos u obras de infraestructura con recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 418 de 2006.

La Fiscalía General de la Nación en su sede principal de la ciudad de Bucaramanga primer piso sitio de acceso al público, cuenta con un área de aproximadamente 450 Metros cuadrados donde se presta este servicio, el cual requiere ser adecuado y acondicionado, con el objeto de prestar un óptimo servicio a la ciudadanía en condiciones de espera dignas y recepción de denuncias que ofrezca la privacidad necesaria. Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación en su sede principal de la ciudad de Bucaramanga ubicada en la carrera 19 N° 24-61 cuenta con un área de 120 metros cuadrados, utilizada como celdas de paso la cual no cumple con la normatividad requerida. Estas áreas no cuentan con la infraestructura adecuada y necesaria para la implementación de la política de intervención temprana de Entradas y atención al usuario.

El proyecto se clasifica en una escala zonal, ya que la fiscalía pretende lograr una atención integral que permita el acceso a la justicia de los diferentes usuarios y victimas en las mejores condiciones de espera, habitabilidad y recepción, con el fin de aplicar filtros correspondientes respecto de aquellas que no constituyen delito. El Diseño e implementación de lineamientos para salas de Atención al Usuario, Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias, Celdas de paso, estandarizar los centros y modelos de atención a víctimas y usuarios.

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER:

Desde la actual Administración, se tiene especial importancia en recuperar, conservar, rehabilitar así como renovar y crear los espacios necesarios para brindar soporte a la buena calidad de vida a través de la provisión de áreas destinadas para la recreación, contemplación, encuentro y ocio de los ciudadanos, con un enfoque de integración cultural dentro de la comunidad, espacios que representen la identidad sociocultural y que hagan parte de su identidad tangible como una sociedad desarrollada.

Es por esta razón que se pretende proteger el inmueble de interés cultural del Ámbito Departamental denominado **"CASA GALÁN"**, y adecuarlo como un espacio de memoria para la divulgación de la vida de Luis Carlos Galán como un referente simbólico de la

lucha contra la corrupción, y búsqueda de dignidad en el servicio público, enlazado al conflicto armado y las víctimas, incluyendo aquellas que dejó la guerra contra el narcotráfico en un contexto histórico de finales de los años 80.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas del orden territorial, el municipio de Bucaramanga aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Segunda Generación mediante el Acuerdo 011 de 2014, en donde define que los equipamiento urbanos son un conjunto de espacios y edificios diseñados, construidos o adecuados, destinados a albergar los usos dotacionales y proveer a los ciudadanos de servicios sociales, de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos y recreativos; los cuales pueden ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas. Bajo esta definición el proyecto se enmarca dentro de la clasificación del sistema de equipamientos urbanos, como un equipamiento colectivo, donde agrupa las instalaciones y espacios físicos relacionados con la prestación de los servicios culturales a la comunidad.

La intervención de la casa Galán (museo), prestará servicios especializados de reconocimiento y recopilación de la memoria histórica de grupos poblacionales que han sido víctimas de la violencia, buscando ofrecer a los visitantes un centro de encuentro y construcción colectiva del relato de personas que sufrieron los rigores de la violencia por distintos actores del conflicto armado, y que en la actualidad no poseen sitos destinados a la memoria constructiva del conflicto, que a través de relatos simbólicos, permitan realizar transferencias a los visitantes de experiencias ajenas con las que se sientan movilizados e identificados, como si se tratara de una parte activa de una experiencia colectiva.

Hay que decir también que el POT define el patrimonio cultural como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentran en permanente evolución transformado el vivir de las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores estimables que conforman sentidos y lazos de pertenencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano. En este sentido, el POT enumera los Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, que han sido declarados por las instancias responsables, donde la Casa Galán se encuentra como un bien Cultural del Ámbito Departamental según Resolución 8541 del 17 de junio de 2009 y Resolución 0015 del 4 de enero de 2010 (Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014, Art 60).

Del mismo modo, el proyecto en mención se enmarca y guarda concordancia con en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades”, con la Línea Estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, componente: Espacio Público Vital, Programa: Equipamiento Comunitario, en cuya meta se estableció para el cuatrienio Construir y/o mejorar 100.000 m^2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.

En este orden de ideas el proyecto prevé recuperar 271 metros cuadrados (m^2) de infraestructura como Bien de interés Cultural, impactando a una población estimada en 9.796 personas.

Cada una de las adecuaciones contempla la proyección de un diseño arquitectónico e ingenieril de alta calidad, que incluye actividades de reforzamiento estructural del inmueble y la adecuación de salas de exposición, remodelando el espacio para adecuarlo al servicio público conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las normas técnicas vigentes.

Ahora bien, pretendiendo generar áreas acordes a las características anteriormente mencionadas, el Municipio de Bucaramanga ha encaminado los esfuerzos correspondientes para estructurar el proyecto que corresponde a la **“ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”,** que prevé intervención de aproximadamente 841,00 metros cuadrados, lo cual determina que la intervención para cada uno de los grupos contiene actividades que por su naturaleza representan un nivel de complejidad bajo a nivel técnico y un nivel de complejidad medio a nivel logístico, por lo cual dichas obras se proyectaron en dos lotes o grupos.

En tal sentido y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como también lo establecido en la Ley 2069 de 2020, la cual recomienda la estimulación de la participación de MYPIMES dentro de los procesos de contratación adjudicándolos en grupos o lotes para su ejecución, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura evaluó técnicamente las alternativas en cuanto a la ejecución del proyecto, determinando que este debe realizarse en dos (02) grupos o lotes, para igual número de sitios a intervenir, buscando de esta manera que cada una de las intervenciones, cumpla con lo establecido, tanto a nivel de calidad de la obra, plazo de ejecución así como satisfacción en la comunidad que se beneficia.

A continuación, se detalla el área de intervención de cada uno:

PROYECTO	COMUNA	BARRIO	ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO (M2)	POBLACION IMPACTADA (COMUNA)	GRUPO
ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA	TRES (03)	ALARCÓN	570,00 M^2	614.269 HABITANTES	01
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"	(02) DOS	ANTONIA SANTOS	271,00 M^2		02
		TOTALES	**841,00M2**	**614.269 Hab.**	

Tabla 1: Alcance de Ejecución y población Beneficiada (Fuente)

Conforme la anterior tabla, es evidente que el proyecto se adelantará por lotes o Grupos, por lo tanto, se detalla a continuación el estado actual de las áreas donde se proyecta realizar la intervención, en función de los mismos establecidos dentro de la realización de este proyecto a saber:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BUCARAMANGA – BARRIO ALARCÓN



Ilustración 1: Localización de la intervención en el Barrio Alarcón (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

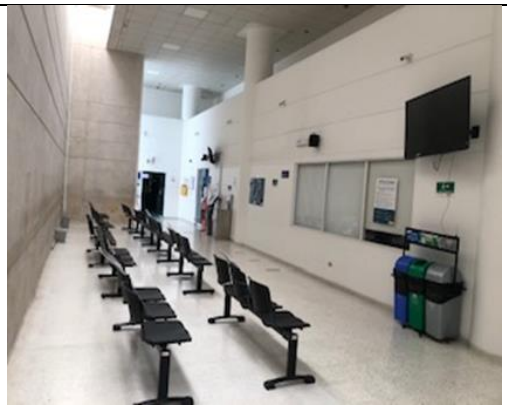
En la actualidad la fiscalía general de la nación presenta 5 salas de paso en mal estado, estas salas tienen una concurrencia mensual de 70 personas las cuales no se encuentran indiciadas, y que permanecen en estas salas en el tiempo en el cual se define la situación de acusación. Así mismo la fiscalía presenta una atención mensual a más de 4.200 personas que son personas que acuden en condición de víctimas, denunciantes, testigos, o vinculados judicialmente como indiciados; lo cual es un alto número de personas para la prestación del servicio en las salas de atención al usuario, victimas, denuncias y lo concerniente a los procesos que lleva a cabo la Unidad de Reacción Inmediata.

DIRECCION

Comuna: TRES (03) San Francisco
Barrio: Alarcón
Dirección: Carrera 19 N° 24-61

REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO



Fotografía 01: Estado Actual de las zonas a Intervenir (fuente Propia)



Fotografía 02: Estado Actual de las zonas a Intervenir (fuente Propia)

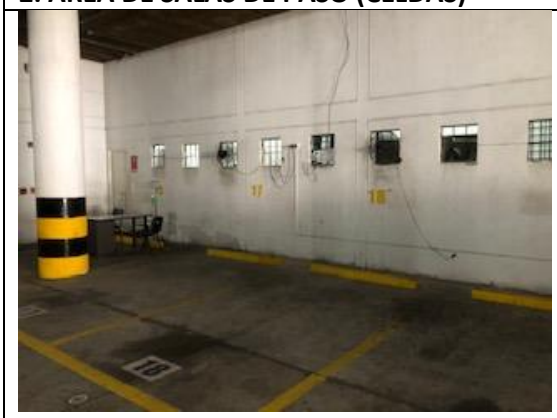


Fotografía 03: Estado Actual de las zonas a intervenir (fuente Propia)



Fotografía 04: Estado Actual de las zonas a intervenir (fuente Propia)

2. ÁREA DE SALAS DE PASO (CELDAS)



Fotografía 05: Estado Actual de las zonas a intervenir (fuente Propia)



Fotografía 06: Estado Actual de las celdas de paso a intervenir (fuente Propia)



Fotografía 07: Estado Actual del área a intervenir (fuente Propia)



Fotografía 08: Estado Actual de las celdas a intervenir (fuente Propia)

3. ÁREA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA



Fotografía 09: Estado Actual del área a intervenir(fuente Propia)



Fotografía 10: Estado Actual del área a Intervenir (fuente Propia)



Fotografía 11: Estado Actual del área a Intervenir (fuente Propia)

CASA GALÁN - BARRIO ANTONIA SANTOS



Ilustración 1: Localización de la intervención en el Barrio Antonia Santos (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	El inmueble por recuperar corresponde a la casa natal del líder político más importante en Colombia, durante el siglo XX, Luis Carlos Galán Sarmiento, que se encuentra ubicado en el barrio Antonia Santos, en el cruce de la calle 36 con carrera 25, del Municipio de Bucaramanga. La característica patrimonial se justifica porque la vivienda fue ocupada por la familia Galán Gómez durante el tiempo en el que Luis Carlos Galán Sarmiento nace en Santander, siendo el 29 de septiembre de 1943 la fecha de su natalicio. El inmueble está compuesto por una edificación con forma de trapecio, en precario estado de conservación exterior e interior, el cual fue modificado en reiteradas ocasiones y que actualmente se encuentra sin cubierta y en estado de ruina. El inmueble en el transcurso del tiempo ha contado con diferentes dueños, personas que no aportaron al cuidado de la edificación. Los últimos se opusieron a la venta voluntaria, por tal motivo les fue expropiado. Fue declarado hace diez (10) años como Bien de Interés Cultural para Santander por la Junta Departamental de Patrimonio. Actualmente la casa de Luis Carlos Galán Sarmiento pertenece al patrimonio del municipio de Bucaramanga como Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental de Bucaramanga.
	DIRECCION
	La CASA GALÁN está ubicada en el barrio ANTONIA SANTOS está ubicado en la comuna 2, específicamente en la Calle 36 Nº 24-82 municipio de Bucaramanga, Santander.
REGISTRO FOTOGRÁFICO	

	
Fotografía 1: Estado Actual como se encuentra la fachada del inmueble a intervenir (fuente Propia)	**Fotografía 2: Esta actual del deterioro interior del inmueble. (Fuente Propia)**
	
Fotografía 3: Estado Actual del interior del inmueble, al tener ausencia de cubierta en algunas zona las filtraciones de agua están generan Humedades, contribuyendo al deterioro del mismo. (Fuente Propia)	**Fotografía 4: Estado Actual de la cubierta. Hay zonas en las que ya no cuenta con cubierta y a su vez se evidencia ruina. (Fuente Propia)**

Tabla 2: Descripción del estado actual de la Casa Galán, Barrio Antonia Santos.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para contratar las obras públicas cuyo objeto consisten en realizar la **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**10 -** Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**15 -** Servicios de apoyo para la construcción.	**07 –** Servicio de mantenimiento de edificios.
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos	01 - Servicios de instalación de iluminación
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - Servicios de sistemas eléctricos	02 - Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15 -** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**27 –** Servicios de instalación y reparación de concreto	**05-**servicios de instalación de aceras o rampas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**15 -** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**29 –** Servicios de montaje de acero estructural	**01 –** Servicios de instalación de frentes metálicos de edificios

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Las obras públicas a desarrollar se engloban en el siguiente objeto **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**.

Los proyectos se unificaron en un proceso de selección y fue dividido en dos (2) lotes debido a que guardan relación su naturaleza y objeto, a su vez se da cumplimiento al principio de economía el cual busca asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual logrando máximo resultado en el menor tiempo posible.

También es oportuno indicar que se busca fomentar que las MIPYMES participen convirtiendo así los lotes en contratos más pequeños propendiendo así por la reactivación económica, además, con esta división se puede obtener unos mejores resultados, una mayor eficiencia, por cuanto se posibilita que empresas o personas especialistas en determinados ámbitos puedan concurrir a contratos que antes por solvencia económica y financiera, capacidad etc., les resultaba imposible.

Las actividades u obras por ejecutar para cada grupo son las siguientes:

- **GRUPO Nº 1 Fiscalía General de la Nación Seccional Bucaramanga**

El proyecto consiste en la adecuación de las salas de Atención al Usuario, Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias, Celdas de paso, estandarizar los centros y modelos de atención a víctimas y usuarios, que lo existente se encuentra en pésimas condiciones o en su defecto no cuentan con los espacios adecuados y óptimos para su uso adecuado por tal motivo se hace necesario la adecuación de lo mencionado anteriormente con el propósito que los usuarios logren realizar sus denuncias y demás servicios que presta la Fiscalía general de la nación seccional Bucaramanga.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone la adecuación de aproximadamente 570 m^2 de área que incluye actividades demolición de algunos muros interiores, apertura de vanos, realizar divisiones de sistemas livianos, instalación de cielo rasos, acabados de interiores, suministro e instalaciones. Se incluyen redes eléctricas, hidrosanitarias y sistema de aire acondicionado.

NOTA: El alcance del presente proyecto se puede evidenciar detalladamente consultando los siguientes documentos:

- Apéndice A- Especificaciones técnicas – Grupo 1
- Apéndice B- Análisis de Precios Unitarios – Grupo 1
- Apéndice B.1- Listado de equipos y herramientas – Grupo 1
- Apéndice B.2- Listado de transportes – Grupo 1
- Apéndice B.3- Listado de mano de obra – Grupo 1
- Apéndice B.4- Listado de materiales – Grupo 1
- Apéndice B.5- Discriminación de AU – Grupo 1
- Apéndice C- Programación de obra – Grupo 1
- Apéndice D – Presupuesto oficial – Grupo 1
- Apéndice E – Lineamientos Gestión Social de Obra – Grupo 1
- Apéndice F.1 – Planos Grupo No 1

- **GRUPO Nº 2 “Casa Galán”**

El proyecto consiste en construir un espacio de memoria histórica que reivindique los grupos poblacionales que han sido víctimas de la violencia en Colombia, y ofrezca una interpretación extendida sobre lo ocurrido, estableciendo una articulación histórica a partir de un relato sobre la vida pública del político Santandereano Luis Carlos Galán Sarmiento.

En tal sentido, se pretende construir un Museo de la Memoria “Casa Galán” con el fin modificar y reforzar el espacio existente para adecuarlo al servicio público, teniendo en cuenta que su estado actual denota un alto grado de deterioro, debido a que sus muros en tapia pisada se encuentran al descubierto y sin protección.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone la remodelación de 271 m^2 de área que incluye actividades de demolición de algunos muros interiores y el reforzamiento de los muros en tapia existente, con pantallas y columnas en concreto de 3500 psi, incluida cimentación según diseño estructural. Se contempla el suministro e instalación de estructura en madera laminada para cubierta, conformada por cerchas, correas y apoyos a columnas según diseño, incluidos canal lámina galvanizada cal. 22. Dentro de las intervenciones también se contempla fachadas en tapia pisada a la vista con alerón en concreto apoyado sobre estructura metálica. La cubierta se proyecta en teja plana de barro de 30x20 cm, incluye impermeabilización manto asfaltico de 2,5 mm, listones madera 4x4, incluida sección sur con placa aligerada en concreto de 3500 psi. Se contemplan acabados de pisos en concreto con pulida de mortero tipo helicóptero, y para las salas de exposición, piso en láminas de madera de pino de 1.20 x2.40 m, incluye aislante acústico, durmientes de madera de 8 y 4 x 2 cm en pino, terminación con dos manos de laca para alto tráfico. Se incluyen redes

eléctricas, hidrosanitarias y la red de iluminación escénica de las salas de exposición y sistema de aire acondicionado.

En el primer y segundo piso se generará áreas de uso público tales como:

AREA	USO	INTERVENCIÓN
1. Recepción	Espacio ubicado en la entrada del museo, donde los recién llegados deben registrarse.	Adecuación de espacio y muebles interiores.
2. Teléfonos de la memoria	Se pretende generar contenidos interactivos que puedan ser usados por los usuarios. El uso de teléfonos (cascarones de teléfonos de tono) usados durante la época que permaneció con vida Luis Carlos Galán Sarmiento, servirá para que los usuarios descuelguen el auricular y escuchen partes de sus discursos, conectándose con el pasado a través de una voz que sigue siendo pertinente en el presente.	Adecuación de espacios para reproductor de archivo de audio instalado en pared de Dry Wall, y teléfonos con auriculares funcionando.
3. Memoria y recuerdo, El país de la desigualdad,	A través de entrevistas personas realizadas a amigos, familiares y colegas se pretende recordar la vida y el carisma de Luis Carlos Galán Sarmiento.	Adecuación en Dry Wall de puntos de proyección visual de relatos de: familia, amigos y colegas que recuerden y hagan memoria sobre la vida y obra de Luis Carlos Galán. Incluye adecuación de estante de exposiciones y puntos de iluminación.
4.Un retorno al hogar, La violencia y sus víctimas	Generar empatía con el personaje y conocerlo a través de fotografías de su trayectoria en una presentación familiar, cercana al usuario, que le permita hacerse a una idea de su vida pública y privada, compartiendo esos momentos de un ser humano dedicado a los menesteres públicos y cortada con la violencia.	Instalación de pared en portarretratos de distintas dimensiones. Fotografías con la trayectoria personas en los ámbitos públicos y privados de Luis Carlos Galán. Se construirá la iluminación para ambientar el espacio.
5. Reflexión y cafetería	Punto de encuentro	Adecuación de espacios para suministro de bebidas y comidas incluido mueble Barra cocina en concreto pulido
6. Baños	Adecuación de batería de baños para el público	Construcción de Batería de baños incluida población con movilidad Reducida.
7. Fondo documental	Centro de estudio y documentación Histórica	Adecuación de espacios para el centro documental y centro de estudio.

NOTA: El alcance del presente proyecto se puede evidenciar detalladamente consultando los siguientes documentos:

- Apéndice A- Especificaciones técnicas – Grupo 2
- Apéndice B- Análisis de Precios Unitarios – Grupo 2
- Apéndice B.1- Listado de equipos y herramientas – Grupo 2
- Apéndice B.2- Listado de transportes – Grupo 2
- Apéndice B.3- Listado de mano de obra – Grupo 2
- Apéndice B.4- Listado de materiales – Grupo 2
- Apéndice B.5- Discriminación de AU – Grupo 2
- Apéndice C- Programación de obra – Grupo 2
- Apéndice D – Presupuesto oficial – Grupo 2
- Apéndice E – Lineamientos Gestión Social de Obra – Grupo 2
- Apéndice F.2 – Planos Grupo No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones Técnicas se encuentran en documento adjunto (APÉNDICE A al Anexo técnico), en el cual se estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro del documento en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidas por el Municipio de Bucaramanga, también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las normas técnicas colombianas (NTC).

NOTA: las Especificaciones técnicas se encuentra dentro del siguiente documento:

- Apéndice A- Especificaciones técnicas

El proyecto debe cumplir, además de los requisitos plasmados en el presente documento, con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades en Línea estratégica; Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, Componente; Espacio Público Vital, Programa; Equipamiento Comunitario y el proyecto identificado con el número SSEPI 20210680010011 y BPIN 2021680010011.

- Manual de Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:
- **NTC 121:** Ingeniería Civil Y Arquitectura. Cemento Portland. Especificaciones Físicas Y Mecánicas
- **NTC 174:** Concretos. Especificaciones De Los Agregados Para Concreto.
- **NTC 2017:** Adoquines de Concreto Para Pavimentos.
  NTC 3318: Producción de Concreto.
- **NTC 3760:** Ingeniería civil y arquitectura: concreto coloreado integralmente, especificaciones para pigmentos
- **NTC 4109**: Prefabricados de concreto. Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.
- **NTC 4279:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Edificios Espacios Urbanos Y Rurales. Vías De Circulación Peatonales Horizontales.
- **NTC 4695:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Señalización Para Tránsito Peatonal En El Espacio Público Urbano
- **NTC 4774:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico, Espacios Urbanos Y Rurales. Cruces Peatonales A Nivel, Elevados O Puentes Peatonales Y Pasos Subterráneo.
- **NTC 4992:** Losetas de Concretos de Pavimentos.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación.

	Accesibilidad al medio físico y transporte: • **NTC. 4144:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios, Espacios Urbanos Y Rurales. Señalización. • **NTC. 4201:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos. Equipamientos. Bordillos, Pasamanos, Barandas Y Agarraderas • **NTC. 4142:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Símbolo De Ceguera Y Baja Visión • **NTC. 4139:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Símbolo Gráfico. Características Generales • **NTC. 4143:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos. Rampas Fijas Adecuadas Y Básicas • **NTC. 4145:** Accesibilidad De Las Personas Al Medio Físico. Edificios Y Espacios Urbanos Y Rurales. Escaleras • Resolución 48/96 de diciembre 20 de 1993, Organización de las Naciones Unidas (artículo 10). • Ley 1346 de 2009, julio 31 (artículos 2, 3, 9 y 20); Ley 105 de 1993 (artículos 1, 3, 52); • Ley 181 de 1995 (artículos 3, 42); • Ley 324 de 1996, octubre 11 (artículo 7); • Ley 361 de 1997, febrero 7 (artículos 47, 52, 53, 54, 55); • Decreto 1660, junio 16 (artículos 7, 8, 17, 36, 37, 40, 41); • Decreto 1538 de 2005, mayo 17 (artículos 5, 9, 11, 12, 13, 14); • Acuerdo 000003 de 2010, mayo 7 (artículos 14, 16, 17 ,18 ,19); • Decreto 04183 de 2011, noviembre 3 (artículo 4). • Normatividad nacional: Ley 12 de 1987. • Normas eléctricas RETIE y RETILAP • Resolución n.º 09 0708 del 30 de agosto de 2013- • Resolución n.º 18 1331 del 6 de agosto de 2009. • Normas colombianas para el diseño y construcción sismo resistentes NSR-10 • Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad • Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. • Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. • Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 • Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. • Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. • NFPA 101 Código de Seguridad Humana • Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. • DAMA (Disposiciones ambientales vigentes). • Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. • Legislación de tránsito vehicular y peatonal • Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias	**3.2.4.1. LICENCIA AMBIENTAL**

requeridos para la ejecución del objeto contractual.	De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014), para los proyectos **ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA y CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, no se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución de los contratos, los contratistas están obligados a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social. Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición. **3.2.4.2. GESTION PREDIAL** Las obras cuyo objeto contemplan **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**", se realizará en dos (02) grupos discriminados de la siguiente forma: **GRUPO Nº1:** La ejecución de las obras en la Fiscalía General de Nación Seccional Bucaramanga no requiere de gestión predial, puesto que sus intervenciones son adecuaciones internas de menor impacto y no estarían afectando a predios colindantes. Se aporta el Certificado de Libertad y Tradición donde consta la titularidad del predio en cabeza de la Fiscalía General de la Nación con Matricula inmobiliaria No. 300-224628.

GRUPO Nº 2: La "Casa Galán" (museo) se ejecutará sobre predios públicos existentes del Municipio de Bucaramanga – ver certificación Propiedad Predios Emitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público (DADEP), con su correspondiente verificación en el VUR así como el certificado de libertad y tradición.) y por tanto no se requiere de gestión predial, sin embargo, es necesario que el contratista realice las respectivas actas de vecindad con los predios colindantes a los diferentes frentes de obra a desarrollar dentro del proyecto.

3.2.4.3. LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

De conformidad con el alcance de los proyectos y de las obras a ejecutar, la autorización para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y dado que las obras a desarrollar se encuentran contenidas en el POT y además son desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus funciones, no necesitan la obtención de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

3.2.4.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el alcance de los proyectos y de las obras a ejecutar **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 para el **GRUPO Nº 1FISCALIA GENERAL SECCIONAL BUCARAMANGA** no requiere de licencia de construcción y **GRUPO Nº 2 CASA GALÁN** requiere licencia de construcción en la modalidad de Adecuación y Reforzamiento Estructural. La Curaduría Urbana No 2 de Bucaramanga expedido licencia mediante la Resolución No. 68001-1-19-0380 de 2021.

3.2.4.5 BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Debido a que el inmueble denominado "Casa Galán" se encuentra catalogado como un bien de interés Cultural del Ámbito Departamental, declarado Patrimonio según Resolución 8541 del 17 de junio de 2009, se dispone de concepto favorable para la intervención del inmueble del Consejo Departamental de Patrimonio, según Acta No.001 del 22 de enero de 2020. Igualmente existe autorización para la intervención del inmueble por parte del Gobernador de Santander, Mauricio Aguilar Hurtado, mediante oficio del 13 de marzo de 2020, según lo dispone el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Por otro lado, según oficio del 27 de enero de 2021, la secretaría de Planeación Municipal a cargo del Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco emite concepto favorable para la intervención del inmueble según Planos Arquitectónicos presentados para el área intervenida.

3.2.4.6 EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Los Proyectos **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN"**, se realizarán en zonas donde existen diferentes redes de servicios públicos. Los proyectos no contemplan traslados ni reubicación de redes, razón por la cual los contratistas a cargo de la ejecución de las obras deben evitar la afectación de dichas redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, entre otros, gastos de reparación que correrán por cuenta y riesgo del contratista.

	Ahora bien, para el funcionamiento y puesta en operación de las obras proyectadas a ejecutar en los distintos sitios, no es requerida la existencia de servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica entre otros.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Los proyectos cuentan con los siguientes Documentos Técnicos: o Certificación Propiedad Predios Emitido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio público (DADEP), con su correspondiente verificación en el VUR así como el certificado de libertad y tradición. - Anexo 1. Anexo técnico y sus apéndices: • Apéndice A - Especificaciones técnicas Grupo No 1 • Apéndice A - Especificaciones técnicas Grupo No2 • Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios Grupo No 1 • Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios Grupo No 2 • Apéndice B.1 - Listado de equipos y herramientas Grupo No 1 • Apéndice B.1 - Listado de equipos y herramientas Grupo No 2 • Apéndice B.2 - Listado de transportes Grupo No 1 • Apéndice B.2 - Listado de transportes Grupo No 2 • Apéndice B.3 - Listado de mano de obra Grupo No 1 • Apéndice B.3 - Listado de mano de obra Grupo No 2 • Apéndice B.4 - Listado de materiales Grupo No 1 • Apéndice B.4 - Listado de materiales Grupo No 2 • Apéndice B.5 - Discriminación de AU Grupo No 1 • Apéndice B.5 - Discriminación de AU Grupo No 2 • Apéndice C- Programación de obra Grupo No 1 • Apéndice C- Programación de obra Grupo No 2 • Apéndice D – Presupuesto oficial Grupo No 1 • Apéndice D – Presupuesto oficial Grupo No 2 • Apéndice E – Lineamientos Gestión Social de Obra. • Apéndice F – Planos Grupo No 1 • Apéndice F – Planos Grupo No 2 • Formulario 1- Formulario de Presupuesto oficial (Ítems, Actividades, cantidades y precios) NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

El municipio de Bucaramanga adelantó un proceso de licitación de obra pública denominado SI-LP-007-2021, cuyo objeto fue ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, el cual fue declaro desierto con la Resolución No. 072 del 21 de julio de 2021, por los motivos expuestos en dicha providencia que impidió la evaluación y escogencia objetiva.

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" Así mismo el literal d) del numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, indica:

(…)
d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;
(…)

Así mismo, en el evento que la Entidad Estatal haya declarado desierta una licitación, puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, de conformidad como lo señala el reglamento, decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación, de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

La Secretaría de Infraestructura, realizó los estudios para los proyectos **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN"**, los cuales fueron aprobados y registrados en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, producto de esta labor se obtuvo los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.736.524.361,25),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

GRUPO	VALOR ($)	CUANTIA EN (SMMLV)
"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN"	$ 716.670.884,70	**788,83**
"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".	$1.019.853.476,55	**1.122,54**
TOTAL	**$ 1.736.524.361,25**	**1.911,37**

Para la estimación del valor de los contratos se tomaron los presupuestos realizados por la Secretaria del Interior y Secretaría de Infraestructura con el fin de lograr el alcance de las obras a ejecutar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades descritas en el presupuesto estimado, los cuales se elaboraron bajo la modalidad de precio unitario los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de las obras (personal, materiales, maquinaria, equipo, herramientas así como los rendimientos que se ajustan a la zona y

	condiciones del proyecto) que se requieren para la ejecución de los diversos ítems que conforman el alcance del contrato en las condiciones del mercado local y los costos indirectos relacionados con la ejecución (AU). Teniendo en cuenta que la contratación será por precios unitarios, atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura publicará en documento anexo al presente estudio los cálculos de presupuesto por precios unitarios.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal **2021** No. **1930** del 12 de marzo de 2021 y **3650** del 13 de agosto de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal **2021**, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: **2 .3 .2 .02 .02 .005** – RECURSOS DE CREDITO 273 por valor de **MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS PESOS ($1.019.853.476.86) M/CTE.** Rubro: **2.3.2.02.02.008** - CONTRIBUCION 5% CONTRATOS OBRA PUBLICA 204 por valor de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($716.670.885.51) M/CTE.**
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	**3.4.3.1. Variable No. 1. Costo Directo y costos indirectos:** Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son: **3.4.3.1.1. Costo Directo:** Para determinar el costo directo de un proyecto, es necesario determinar los siguientes valores. - **Valor Unitario de cada actividad:** Se determina mediante un análisis de precios unitarios, dentro del cual intervienen e interactúan las siguientes variables: • Valores y Cantidades de Materiales e insumos: ✓ Fuentes de Materiales. (canteras) ✓ Variedad de Proveedores. ✓ Materiales Importados o Producidos fuera del Municipio. • Valores y Cantidades de Transportes ✓ Distancia desde la cual se debe transportar los materiales e insumos. ✓ Condiciones de acceso a los sitios de obra. • Valores, Cantidades y Rendimientos de Maquinaria y Equipos. ✓ Características de los equipos que determinan el rendimiento para cierta actividad. • Valores, Cantidades y Rendimientos de la Mano de Obra calificada y no calificada. ✓ La mano de obra es la variable final, ya que es la que determina la eficiencia y eficacia de una actividad a desarrollar, siempre y cuando se disponga de los equipos y materiales para ejecutarla. - **Cantidades de Obra de Cada Actividad:** Este valor proviene directamente de la evaluación de los diseños realizados, determinando para cada actividad su cantidad, la cual puede variar según las condiciones dentro del desarrollo de obra de infraestructura. **Nota:** Se determina el **costo directo de un proyecto**, multiplicando su valor unitario por la cantidad correspondiente y posteriormente sumando estos valores parciales; este valor aún no cuenta con los gravámenes de ley, pero sí cuenta con la aplicación del IVA en cada uno de sus insumos.

El costo directo estimado se encuentra estimado en los Análisis de precios unitarios que se publican adjuntos al Anexo No. 1 – Anexo técnico- Apéndice B, junto con el presente estudio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

3.4.3.1.2. Costos Indirectos:

Dentro de las Obras Civiles que desarrolla el Municipio de Bucaramanga a través de la secretaría de Infraestructura, se encuentran aplicados por ley ciertas gravámenes, ordenanzas, impuestos y contribuciones, los cuales tienen un porcentaje aplicado sobre el valor final del contrato y son:

ITEM	DESCRIPCION	PORCEENTAJE
1,01	Estampilla Pro-cultura	2,00%
1,02	Estampilla Pro-anciano	2,00%
1,03	Estampilla Pro-UIS	2,20%
1,04	Estampilla Pro-HUS	2,20%
1,05	Impuesto de Seguridad Democrática	5,00%
1,06	Impuesto de Autorretención en la Renta	0,80%
1,07	Impuesto de Industria y Comercio	0,50%

De igual manera, se debe tener en cuenta lo referente a las estampillas, que según sea la naturaleza de la obra de infraestructura pueden tener:

- Garantía de Pago de Salarios y Prestaciones.
- Garantía de cumplimiento del Contrato.
- Garantía de Estabilidad de Obra.
- Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

También es necesario tener en cuenta la contribución que se hace al sistema financiero por cuenta del 4 x 1000.

ITEM	DESCRIPCION	PORCEENTAJE
1,08	Garantías	1,00%
1,09	Gastos Bancarios	0,40%

Finalmente se encuentran dos ítems dentro de los cuales se determina lo siguiente:

- **Implementación SG-SST, Incluye Protocolo de Bioseguridad:** En el cual, se implementa la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo al cual están expuestos los trabajadores de la construcción; de igual manera teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por cuenta de la pandemia del Covid 19, se implementa el protocolo de Bioseguridad para trabajadores y visitantes del proyecto.
- **Costos de Personal Técnico, Tecnólogo, administrativo y no facturable, asesorías contables y legales, transporte de personal, equipos, vigilancia y demás costos administrativos:** Esta variable está determinada por el personal Profesional, técnico, administrativo entre otros y sus equipos y edificaciones anexas (oficinas, campamentos, vehículos entre otros), que son transversales a la ejecución de las diferentes actividades que componen el proyecto y que por ende intervienen en diferentes magnitudes en su ejecución.

NOTA: Una vez obtenido el valor de los costos indirectos, estos deben ser expresados en porcentaje sobre el valor del costo directo, para de esta manera determinar el valor total del contrato.

El Presupuesto oficial estimado por la entidad se encuentra publicado como Anexo al presente estudio, de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación la entidad como costo indirecto, soportado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADOPTADO POR EL DECRETO 0038 DE MARZO 20 DE 2019, solo se calcula como costos indirectos la Administración (**A)** y Utilidad (**U**). Para la presente contratación la entidad como costo indirecto realizó el cálculo de la Administración y la Utilidad para cada grupo conforme el siguiente estimado:

DISCRIMINACION AU

GRUPO No. 1 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FORMULARIO 2 - DISCRIMINACION DEL AIU

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE SOBRE COSTO DIRECTO
1.	**ADMINISTRACIÓN**	**32,00%**
1.1	Estampilla Pro-Cultura 2% sobre el v/r total del contrato	2,75%
1.2	Estampilla Pro-UIS 2.2% sobre el v/r total del contrato	3,03%
1.3	Estampilla Pro-Hospital 2,2% sobre el v/r total del contrato	3,03%
1.4	Estampilla Pro-Anciano 2% sobre el v/r total del contrato	2,75%
1.5	Impuesto Seguridad Democrática Ley 1106/2006, 5% sobre el v/r total del contrato	6,89%
1.6	Póliza (incluido RCE)	1,90%
1.7	Impuesto Industria y Comercio, 0,5% sobre el v/r total del contrato	0,69%
1.8	Gastos Bancarios 4x1000	0,55%
1.9	Auto retención renta sobre el v/r total del contrato (Decreto 2201 de 2016)	1,38%
1,10	Implementación Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	1,12%
1,11	Costos de personal profesional, técnico y/o tecnólogo, costos de oficina, asesoría contable, ambiental y jurídica, transporte de personal y equipos, vigilancia y demás costos administrativos.	7,91%
2	**UTILIDAD**	**5,00%**
	TOTAL PORCENTAJE DE A.U.	**37,00%**

GRUPO No. 2 CASA GALÁN

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISCRIMINACION DE ADMINISTRACION (A) + UTILIDAD (U) El desglose del AU estimado por la entidad se adjunta en Anexo No. 1 – Anexo técnico – Apéndice B.5 Discriminación del AU al presente estudio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y el numeral en el numeral 8.1 del pliego de condiciones. Los riegos previsibles deberán ser considerados por el proponente al establecer el valor de su oferta económica, conforme a la matriz de riesgos asignados en el proceso. El presente proceso no contempla cálculo del costo indirecto por Imprevistos, por lo cual, los imprevisibles se tramitarán conforme los dispone los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, así como la jurisprudencia relacionada para su reconocimiento y pago. Acorde al artículo 3 del decreto 1372 de 1992 *"en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios"; y que, tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA".*

ITEM	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO (%)	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO DIRECTO
1,00			ADMINISTRACION	34,00%
1,01	Estampilla Pro-cultura		2,00%	2,78%
1,02	Estampilla Pro-anciano		2,00%	2,78%
1,03	Estampilla Pro-UIS		2,20%	3,06%
1,04	Estampilla Pro-HUS		2,20%	3,06%
1,05	Impuesto de Seguridad Democrática		5,00%	6,95%
1,06	Impuesto de Autorretencion en la Renta		0,80%	1,11%
1,07	Impuesto de Industria y Comercio		0,50%	0,70%
1,08	Garantías		1,00%	1,39%
1,09	Gastos Bancarios		0,40%	0,56%
1,10	Implementacion SG-SST, Incluye Protocolo de Bioseguridad.		0,54%	0,75%
1,11	Costos de Personal Técnico, Tecnólogo, administrativo y no facturable, asesorias contables y legales, transporte de personal, equipos, vigilancia y demás costos administrativos		7,82%	10,87%
2,00			UTILIDAD	5,00%
TOTAL PORCENTAJE DE LA DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION + LA UTILIDAD AU				39,00%

3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad determinó realizar el pago del valor del contrato por precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión. **JUSTIFICACION DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO:**

El anticipo se estima necesario como un préstamo al contratista a fin de facilitar el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra para que este pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado. La entrega de este anticipo se fundamenta en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y las siguientes consideraciones del Consejo de Estado "*En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (…) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato (…). No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice*."[1]

De otra parte, la entrega del anticipo en el presente proceso se encuentra justificada en la necesidad de brindar condiciones favorables para la ejecución del contrato por parte del contratista, teniendo en cuenta la información financiera de las empresas del sector CONSTRUCCION[2], las cuales, en lo corrido del año se han cancelado 110 empresas del sector en el municipio de Bucaramanga, y el año inmediatamente anterior se cancelaron otras 175, lo que nos indica que las empresas del sector se enfrentan a condiciones de incertidumbre que representan un riesgo para su supervivencia.

CANCELACIONES	
Pequeña	**Micro**
Total: 3.00 Crecimiento: 200.00% Participación: 2.73% Persona natural: 66.67% Sociedades: 33.33%	Total: 107.00 Crecimiento: -39.00% Participación: 97.27% Persona natural: 74.77% Sociedades: 25.23%

Adicionalmente, la tasa de supervivencia de las empresas del sector en promedio de un 59,5% de acuerdo al último dato disponible, lo que confirma la necesidad de liquidez por parte de los posibles contratistas, siendo esta la variable más relevante para garantizar la permanencia en el tiempo de las organizaciones.

TASA DE SUPERVIVENCIA			
2016	**2017**	**2018**	**2019**
Empresas: 391 Supervivencia: 37.60% Cancelación: 62.40%	Empresas: 362 Supervivencia: 43.92% Cancelación: 56.08%	Empresas: 299 Supervivencia: 49.83% Cancelación: 50.17%	Empresas: 321 Supervivencia: 59.50% Cancelación: 40.50%

De esta manera, las empresas del sector económico de la CONSTRUCCION vieron un decrecimiento de su capacidad de supervivencia significativo debido a la emergencia sanitaria que se presentó a inicios de 2020 y persiste hasta el día de hoy. Una prueba de este impacto puede evidenciarse por parte del Municipio de Bucaramanga en el volumen de proponentes que se presentaron durante el año inmediatamente anterior a procesos de selección convocados por el municipio; durante el año 2020 se presentaron 426 empresas a los procesos de obra del municipio, ya sea como proponentes individuales o plurales, mientras que en el año 2019 la cifra fue de 658, lo que refleja una variación de empresas con las condiciones adecuadas para la ejecución de obras de un -35,2558%.

Siendo congruentes con la información anterior, y con el propósito de garantizar la liquidez suficiente de los contratistas y favorecer la reactivación económica del sector, el municipio considera necesario conceder un anticipo equivalente al **50% del presupuesto de cada grupo**.

[1]CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436.

[2] Esta información refleja el comportamiento del mercado de acuerdo a los datos recolectados por las cámaras de comercio en la plataforma Compite360 a la fecha 20/01/2021 y fue recolectada el día 21/01/2021- Estudio del sector

El municipio pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios en pesos colombianos, de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato.
b. Posteriormente hará pagos parciales hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato mediante actas parciales por avance de ejecución de obra de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado. En cada acta de pago parcial se realizará amortización del anticipo en el mismo porcentaje girado, es decir el CINCUENTA POR CIENTO (50%) y hasta completar el 100% del anticipo concedido en la última acta de pago.
c. Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se realizará contra acta de recibo de obra a satisfacción por parte del Municipio y suscrita el acta de liquidación del contrato.

NOTAS:

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.
NOTA 4: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Manejo e Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o quien haga sus veces. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor.

NOTA 5: Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al MUNICIPIO. No obstante, en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará

la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del MUNICIPIO. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO y el INTERVENTOR al CONTRATISTA serán reintegrados a las arcas del MUNICIPIO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y la fiducia debe reportar mensualmente al Municipio el estado de cuentas indicando el número del contrato y objeto del mismo.

NOTA 6: La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

NOTA 7: El anticipo se entrega para facilitar el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra, el uso específico de dicho recurso es para su inversión en la obra en conceptos tales como mano de obra, adquisición de materiales u otros elementos que se precisen para el inicio de la obra en el Plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. NO son imputables a recursos del anticipo: a) Pago de pólizas, estampillas, impuestos y en general, gastos ordinarios para la legalización y ejecución del contrato; por cuanto estos gastos hacen parte de las cargas obligaciones del contratista y no responden a la finalidad principal del contrato. b) Adquisición de equipos cuya propiedad será del contratista, por tratarse de un recurso público que no puede ingresar al patrimonio del particular. c) Pago de servicios públicos de la sede del contratista, porque ese un gasto ordinario de su propio funcionamiento. En consecuencia, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

NOTA 8: El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 9: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 10: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 11: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 12: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 13: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

		NOTA 14: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	**GENERALIDADES** La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones. A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3- Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. NOTA 1: La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (…) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. **3.5.1.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos: A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.5.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.5.1.1.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.5.1.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
      c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
      d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.5.1.1.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1. Para la presentación de oferta por proponente plural se recomienda tener en cuenta las indicaciones establecidas en el numeral 2.3 del documento base y los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II, la oferta presentada de forma diferente a la establecida no será tenida en cuenta por la entidad.

3.5.1.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.5.1.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.1.1.3.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.5.1.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.5.2 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.5.3 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como *Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Constructor y gestor en arquitectura*, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional que corresponda en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un *Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Constructor y gestor en arquitectura*, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional que corresponda en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad.

3.5.5 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No

obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.5.1.2 Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.1.2.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

3.5.1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

GRUPO No. 1 "ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA"

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
	ENTRE 100 Y 1.000 SMMLV
	CUANTIA 788,83 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Seis (06) Contratos ejecutados y terminados en contratos que hayan contenido la ejecución en las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES.** Se excluye: Para el presente proceso se excluyen los contratos de obra cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente en: - Acueducto.

	- Alcantarillado - Redes de telecomunicaciones. - Redes de gas. - Infraestructura Vial Vehicular
ESPECIFICA	NO APLICA

GRUPO No. 2 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

TIPO DE EXPERIENCIA	**CUANTIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION** **ENTRE 1.001 Y 13.000 SMMLV** **CUANTIA 1.122,54 SMMLV**
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Seis (06) Contratos ejecutados y terminados en contratos que hayan contenido la ejecución en las siguientes actividades: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES.** Se excluye: Para el presente proceso se excluyen los contratos de obra cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente en: - Acueducto. - Alcantarillado - Redes de telecomunicaciones. - Redes de gas. - Infraestructura Vial Vehicular
ESPECIFICA	NO APLICA

La experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas.

Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones. En los Procesos estructurados por lotes, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para cada uno de los lotes o podrá aportar los mismos para todos los lotes.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el numeral 3.5.1.2.5 del presente documento.

3.5.1.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.1.2.7.
   Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.1.2.7.
   En caso de que el proceso de contratación se adelante por lotes, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.1.2.7, esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote y bastará con acreditarse experiencia general.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

3.5.1.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

GRUPO 1:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 - **Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	10 - **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**	15 - **Servicios de apoyo para la construcción.**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	**15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	**15 - Servicios de sistemas eléctricos**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	15 - **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	27 – **Servicios de instalación y reparación de concreto**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	15 - **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	29 – **Servicios de montaje de acero estructural**

GRUPO No 2:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 - **Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	10 - **Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**	15 - **Servicios de apoyo para la construcción.**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	**15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	**15 - Servicios de sistemas eléctricos**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	15 - **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	27 – **Servicios de instalación y reparación de concreto**
72 **- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	15 - **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado**	29 – **Servicios de montaje de acero estructural**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.1.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.1.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a

continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.5.1.2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.1.2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6 del pliego tipo.

En los Procesos estructurados por lotes, el valor mínimo a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo lote expresado en SMMLV.

3.5.1.3 Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el estudio del sector – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego.

INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el estudio del sector – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.5.1.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

		Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos**.**
	3.5.1.4 Capacidad Organización	Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el estudio del sector – Indicadores financieros y organizacionales: **Indicador** | **Fórmula** Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: $$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). **3.5.1.4.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** **3.5.1.4.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se reflejen en el registro de cada proponente de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021). Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numera. **3.5.1.4.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

		C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta. La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A para proponentes extranjeros que tengan un corte anual igual a Colombia será con corte a 31 de diciembre de 2020, quienes tengan fecha de corte anual distinta a Colombia deberán presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este estudio previo. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1,13.
3.5.1.5 Capacidad Residual	El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote de mayor valor al cual presenta la oferta. **3.5.1.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)** Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$ Donde: CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote de mayor valor al cual se presenta oferta.

3.5.1.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y

	Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1,13 del presente del Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \ * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1,13 del pliego de condiciones.

3.5.2. Factores de Evaluación

El Municipio de Bucaramanga, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el inciso segundo, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de precio, calidad y apoyo a la industria nacional soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Administración Municipal. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de 100 puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán las establecidas de conformidad con el pliego:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	**100**

3.5.2.1 OFERTA ECONÓMICA

La entidad determinó realizar el pago del valor del contrato por precios unitarios.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

3.5.2.1.1. AU

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 4.1.1 del pliego.

Los riegos previsibles deberán ser considerados por el proponente al establecer el valor de su oferta económica, conforme a la matriz de riesgos asignados en el proceso. El presente proceso no contempla cálculo del costo indirecto por Imprevistos, por lo cual, los imprevistos se tramitarán conforme los dispone los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, así como la jurisprudencia relacionada para su reconocimiento y pago.

3.5.2.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego.

3.5.2.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.5.2.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.5.2.2 FACTOR DE CALIDAD

- La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	20
Total	20

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

3.5.2.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 20 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de ejecución de obras civiles se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

3.5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los bienes y/o servicios colombianos relevantes en este proceso de contratación se definen así:

GRUPO 1: FISCALÍA

De acuerdo con el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del grupo 1 FISCALÍA, tenemos;

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% de Participación en el presupuesto
	1	**PRELIMINARES**					
	1,1	**MEDICIONES**					
	1.1.1	Localización y replanteo manual para el proyecto	m2	518,00	$ 2.142,00	$ 1.109.556,00	0,15%
	1,2	**DESMONTES**					
	1.2.1	Desmonte de sanitario, incluye cargue y retiro	und	5,00	$ 32.005,00	$ 160.025,00	0,02%
	1.2.2	Desmonte de orinal, incluye cargue y retiro	und	2,00	$ 25.303,00	$ 50.606,00	0,01%
	1.2.3	Desmonte de lavamanos incluye cargue y retiro	und	5,00	$ 32.005,00	$ 160.025,00	0,02%
	1.2.4	Desmonte de marco y puerta, incluye cargue y retiro	m2	11,29	$ 27.888,00	$ 314.855,52	0,04%
	1.2.5	Desmonte de ventanas, incluye cargue y retiro	m2	3,09	$ 27.659,00	$ 85.466,31	0,01%
	1.2.6	Desmonte de divisiones de baño, incluye cargue y retiro	m2	27,06	$ 9.115,00	$ 246.651,90	0,03%
	1.2.7	Desmonte de reja metálica, incluye cargue y retiro	m2	25,00	$ 15.704,00	$ 392.600,00	0,05%
	1.2.8	Desmonte de cielo raso con estructura de soporte, incluye cargue y retiro	m2	345,00	$ 13.861,00	$ 4.782.045,00	0,67%
	1.2.9	Desmonte, retiro, traslado y reubicación de ventana de reconocimiento	und	1,00	$ 2.612.029,00	$ 2.612.029,00	0,36%

	1,3	**DEMOLICIONES**					
	1.3.1	Corte para regata en placa en concreto de espesor e=30cm, con acabado, para tuberia de desague con maquina	m	16,00	$ 19.969,00	$ 319.504,00	0,04%
	1.3.2	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	39,00	$ 18.061,00	$ 704.379,00	0,10%
	1.3.3	Demolición de enchapes de pisos y muros, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	77,00	$ 14.996,00	$ 1.154.692,00	0,16%
	1.3.4	Demolición de friso muros, incluye andamios, cargue, retiro y disposición final	m2	36,00	$ 13.257,00	$ 477.252,00	0,07%
	1.3.5	Demolicion de muro en dry wall, incluye cargue retiro y disposicion final	m2	17,00	$ 14.302,00	$ 243.134,00	0,03%
	1.3.6	Demolición de mesones en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m	4,00	$ 23.837,00	$ 95.348,00	0,01%
	1.3.7	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	3,50	$ 183.354,00	$ 641.739,00	0,09%
	1.3.8	Demolicion muro espejo de agua, espesor 45cm h=0,80 por metro lineal , incluye cargue retiro y de escombros	m	18,50	$ 25.563,00	$ 472.915,50	0,07%
	1.3.9	Apertura de vanos de respiración parqueadero costado Oriental	m2	16,87	$ 18.061,00	$ 304.689,07	0,04%
Subtotal						**$ 14.327.512,30**	
	2	**CONCERTOS**					
	2,1	**PLACA DE PISO**					
	2.1.1	Camastro en concreto de 3000 psi e=0,10 de espesor 0,80 de ancho, incluye refuerzo varilla de media	m3	1,70	$ 1.072.236,00	$ 1.822.801,20	0,25%
	2.1.2	Piso en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado escobillado y ratonado	m3	0,30	$ 1.001.573,00	$ 300.471,90	0,04%
	2.1.3	Piso en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	m3	2,32	$ 1.438.631,00	$ 3.337.623,92	0,47%
	2,2	**COLUMNAS Y MUROS**					
	2.2.1	Columneta en concreto 3000 psi mezclado en sitio de refuerzo de muero en mamposteria 0.15m x 0.15m. Incluye refuerzos	m3	0,50	$ 1.072.236,00	$ 536.118,00	0,07%
Subtotal						**$ 5.997.015,02**	
	3	**ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**					
	3,1	**ANCLAJES**					

	3.1.1	Anclaje con varilla de 1/2" L=0,40m y epóxico de fijación, embebida 10 cm en placa de concreto existente	und	30,00	$ 12.578,00	$ 377.340,00	0,05%
Subtotal						**$ 377.340,00**	
	4	**CUBIERTAS Y CANALES**					
	4,1	**CUBIERTAS**					
	4.1.1	Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica, DSS Sencilla prepintada CURVA, Cal 26 . Ancho 500 mm. Color por definir. incluye estructura metálica, Cerchas principales cordón superior e inferior curvo en tubo rectangular 3x1 1/2 y centro en lamina calibre 16, incluye 2 platinas 3/16 de 10x15 y cuatro anclajes de 1/2 por platina, con acabado. Correas en tubo estructural rectangular de 3 x 1 1/2, incluye acabado. de acuerdo a diseño y especificación	m2	96,00	$ 383.368,00	$ 36.803.328,00	5,14%
Subtotal						**$ 36.803.328,00**	
	5	**MUROS DIVISORIOS**					
	5,1	**MAMPOSTERÍA**					
	5.1.1	Muro en mampostería H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm)	m2	117,00	$ 48.723,00	$ 5.700.591,00	0,80%
	5.1.2	Muro en mampostería tipo H-15 ladrillo cocido (15x30x20cm)	m2	26,00	$ 79.980,00	$ 2.079.480,00	0,29%
	5.1.3	Muro en mamposteria estructural, todas las celdas inyectadas en mortero, ladrillo (20X12X7cm), incluye refuerzos horizontales, verticales y anclajes	m2	75,00	$ 187.006,00	$ 14.025.450,00	1,96%
	5.1.4	Cerramiento vanos de respiracion parqueadero costado occidental	m2	25,66	$ 48.723,00	$ 1.250.232,18	0,17%
	5,2	**DIVISIONES SISTEMA LIVIANO**					
	5.2.1	Muro liviano una cara en lamina de yeso regular 1/2"	m2	10,00	$ 66.991,00	$ 669.910,00	0,09%
	5.2.2	Muro liviano doble cara en lámina de fibrocemento e= 10 mm por la parte externa y lámina de yeso cartón ST e= 1/2" por la parte interior	m2	252,00	$ 106.637,00	$ 26.872.524,00	3,75%
	5.2.3	Divisiones de baño en acero inoxidable de 1.8 m de altura , incluye accesorios, puertas, pasadores de cierre transporte suministro e instalación de acuerdo a especificación	m2	98,00	$ 653.167,00	$ 64.010.366,00	8,93%
	5.2.4	Cortina BlackOut enrollable para ventana, incluye perfilaría en aluminio	m2	65,00	$ 134.184,00	$ 8.721.960,00	1,22%
Subtotal						**$ 123.330.513,18**	
	6	**CIELOS RASOS**					

	6.1.1	Suministro e instalación de cielo falso metálico microperforado incluye perfilería 60*60 en aluminio	m2	340,00	$ 203.092,00	$ 69.051.280,00	9,64%
	6.1.2	Suministro e instalacion de cielo falso en fibra mineral 60*60 borde slt o ajustable descolgado,espesor entre 10 y 12 milimetros , incluye perfileria en aluminio blanca	m2	99,00	$ 105.204,00	$ 10.415.196,00	1,45%
Subtotal						**$ 79.466.476,00**	
	7	**RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA**					
	7,1	**TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA**					
	7.1.1	Red hidráulica PVC RDE 9 Diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	m	26,00	$ 13.433,00	$ 349.258,00	0,05%
	7,2	**PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA**					
	7.2.1	Punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	und	9,00	$ 33.919,00	$ 305.271,00	0,04%
	7.2.2	Punto hidráulico PVC de 3/4", incluye accesorios de conexión	und	10,00	$ 43.776,00	$ 437.760,00	0,06%
	7.2.3	Punto hidráulico PVC de 1 1/4", incluye accesorios de conexión	und	9,00	$ 122.339,00	$ 1.101.051,00	0,15%
	7.2.4	Cancelacion de puntos hidraulicos PVC de 1/2¨	und	4,00	$ 7.676,00	$ 30.704,00	0,00%
Subtotal						**$ 2.224.044,00**	
	8	**RED SANITARIA Y VENTILACIÓN**					
	8,1	**PUNTOS SANITARIOS PVC**					
	8.1.1	Punto sanitario PVC de 2", incluye accesorios de conexión	und	6,00	$ 50.922,00	$ 305.532,00	0,04%
	8.1.2	Punto sanitario PVC de 3", incluye accesorios de conexión	und	4,00	$ 67.766,00	$ 271.064,00	0,04%
	8.1.3	Punto sanitario PVC de 4", incluye accesorios de conexión	und	7,00	$ 87.293,00	$ 611.051,00	0,09%
	8.1.4	Cancelacion de puntos sanitarios PVC de 2¨	und	10,00	$ 7.273,00	$ 72.730,00	0,01%
	8.1.5	Cancelacion de puntos sanitarios PVC de 4¨	und	9,00	$ 10.091,00	$ 90.819,00	0,01%
Subtotal						**$ 1.351.196,00**	
	9	**APARATOS HIDROSANITARIOS**					
	9,1	**APARATOS BAÑOS Y ASEO**					
	9.1.1	Suministro e instalacion de Sanitario tipo anti vandalos para las salas de paso incluye accesorios, tuberia y valvulas para la instalacion con base en las fichas tecnicas del fabricante	und	12,00	$ 3.077.814,00	$ 36.933.768,00	5,15%
	9.1.2	Suministro e instalacion orinal con GV anti vandalica/ tipo push	und	3,00	$ 2.219.161,00	$ 6.657.483,00	0,93%
	9.1.3	Suministro e instalacion lavamanos rectangular, incluye griferia tipo push	und	7,00	$ 1.074.937,00	$ 7.524.559,00	1,05%
	9.1.4	Suministro e instalacion de Ducha anti vandalica en acero inoxidable	und	6,00	$ 806.357,00	$ 4.838.142,00	0,68%

Subtotal						**$ 55.953.952,00**	
	10	**MESONES**					
	10.1.1	Meson enchape en piedra Bojacá o similar, incluye pocetas y griferias mono control	m	6,00	$ 1.728.977,00	$ 10.373.862,00	1,45%
Subtotal						**$ 10.373.862,00**	
	11	**ACABADOS DE PARED**					
	11,1	**FRISOS Y ESTUCOS PARED**					
	11.1.1	Friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	m2	220,00	$ 23.589,00	$ 5.189.580,00	0,72%
	11.1.2	Friso liso pared con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones por metro lineal	m	15,00	$ 17.238,00	$ 258.570,00	0,04%
	11.1.3	Friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	m2	15,00	$ 28.919,00	$ 433.785,00	0,06%
	11.1.4	Estuco plástico pared interior y/o exterior	m2	359,00	$ 16.224,00	$ 5.824.416,00	0,81%
	11,2	**PINTURA PARED**					
	11.2.1	Pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	m2	1.364,00	$ 17.671,00	$ 24.103.244,00	3,36%
	11.2.2	Suministro y aplicación de pintura epóxica tipo lavable, anti hongos, antibacterial, anti mohos, de baja toxicidad - sobre pañete - dos manos	m2	350,00	$ 27.709,00	$ 9.698.150,00	1,35%
	11.2.3	Suministro y aplicación pintura esmalte sintetico para mantenimiento de superficies metalicas	m2	205,00	$ 19.719,00	$ 4.042.395,00	0,56%
	11,3	**ENCHAPES PARED**					
	11.3.1	Enchape pared cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	m2	59,00	$ 89.098,00	$ 5.256.782,00	0,73%
Subtotal						**$ 54.806.922,00**	
	12	**ACABADOS DE PISOS**					
	12,1	**MORTEROS DE NIVELACIÓN**					
	12.1.1	Alistado de piso en mortero 1:3 e=4cm.	m2	60,00	$ 37.893,00	$ 2.273.580,00	0,32%
	12.1.2	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	m2	18,00	$ 52.275,00	$ 940.950,00	0,13%
	12,2	**ACABADOS DE PISO INTERIOR / EXTERIOR**					
	12.2.1	Piso ceramica piedra cid 45*45 trafico 5 negro	m2	85,00	$ 63.649,00	$ 5.410.165,00	0,75%
	12.2.2	Piso en granito pulido fundido en sitio de 1,5 cms de espesor	m2	84,00	$ 144.402,00	$ 12.129.768,00	1,69%
	12.2.3	Suministro e instalacion de piso ceramica color blanco de formato 55x55. hasta referencia 60*60 o similar, con tonalidades claras enriquecido con vetas de sutiles toques grisaceos trafico cinco	m2	130,00	$ 111.968,00	$ 14.555.840,00	2,03%
	12,4	**GUARDA ESCOBA Y MEDIACAÑA**					

	12.4.1	Mediacaña en mortero 1:3 impermeabilizado piso pared pulida, incluye endurecedor de cuarzo	m	98,00	$ 57.073,00	$ 5.593.154,00	0,78%
Subtotal						**$ 40.903.457,00**	
	13	**PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS**					
	13,1	**PUERTAS**					
	13.1.1	Suminstro e instalacion de puerta ventana en vidrio templado y esmerilado logo de la Fiscalia incluye cerradura para puerta de vidrio templado (B=2.10 m, H=2.50m) de acuerdo a especificaciones	und	1,00	$ 3.336.458,00	$ 3.336.458,00	0,47%
	13.1.2	Suminstro e instalacion de puerta metálica entamborada para el acceso al area de custodios de 1,20mts de ancho por 2,15 de alto, batiente entamborada en lamina cold rolled cal. 18, con marco metalico de ancho 12cms, incluye pitura electrostatica	m2	2,00	$ 988.318,00	$ 1.976.636,00	0,28%
	13.1.3	Suminstro e instalacion puerta batiente entamborada en madera, con marco metalico de ancho 12 cms	und	4,00	$ 440.846,00	$ 1.763.384,00	0,25%
	13.1.4	Suminstro e instalacion cerradura tubular de manija para puerta de madera	und	2,00	$ 124.125,00	$ 248.250,00	0,03%
	13.1.5	Suministro e instalacion de puerta metalica para el acceso principal de URI de 1.40mts de ancho por 2.5 de alto, dos batientes entamborada en lamina cold rolled cal. 18, con marco metalico de ancho de 12cms, incluye pintura electrostatica y cerradura	und	1,00	$ 919.415,00	$ 919.415,00	0,13%
	13.1.6	Suministro e instalacion de puerta batiente entamborada metálica, con marco metálico de ancho 12cms, incluye chapa de seguridad y pintura electrostatica	und	3,00	$ 1.002.333,00	$ 3.006.999,00	0,42%
	13,2	**VENTANAS**					
	13.2.1	Suminstro e instalacion de ventana en vidrio templado y esmerilado logo de la Fiscalia con abertura inferior de acuerdo a especificacion	m2	1,80	$ 859.538,00	$ 1.547.168,40	0,22%
	13.2.2	Suministro e instalacion de ventana metalica en aluminio tipo corredera de 1,8 de ancho por 1,7 de alto, fabricada en perfileria de aluminio 744 color blanco vidrio de 5 mm incoloro incluye chapa de cierre automatico lateral	m2	11,00	$ 729.058,00	$ 8.019.638,00	1,12%
Subtotal						**$ 20.817.948,40**	
	14	**INSTALAR REJAS Y PUERTAS DE CELDAS**					

	14.1.1	Suministro e instalacion reja de barrotes trincados varilla de 1/2¨ platina de 1/2¨	und	29,50	$ 323.288,00	$ 9.536.996,00	1,33%
	14.1.2	Suministro e instalación puerta de barrotes trincados varilla de 1/2" platina de 1 1/2" de 2 metros de alto por un metro de ancho	und	8,00	$ 718.284,00	$ 5.746.272,00	0,80%
	14.1.3	Suministro e instalación marcos de ventana con barrotes trincados y acrilico de ,60*60	und	10,00	$ 211.334,00	$ 2.113.340,00	0,29%
Subtotal						**$ 17.396.608,00**	
	15	**AIRE ACONDICIONADO**					
	15.1.1	Adquisicion, suministro e instalacion de aire acondicionado multinverter 58,000 btu/220V refrigerante ecólogico de acuerdo a especificacion, incluye accesorios de instalacion tuberia y demas	und	6,00	$ 38.796.475,00	$ 232.778.850,00	32,48%
Subtotal						**$ 232.778.850,00**	
	16	**INSTALAR RED ELÉCTRICA**					
	16.1.1	Suministro, transporte e instalaciÓn de pulsador doble piloto 22mm led 120 v para iluminacion doble de 50 amp de acuerdo a especificacion	und	8,00	$ 154.040,00	$ 1.232.320,00	0,17%
	16.1.2	Suministro, transporte e instalacion de luminaria anti vandálica de acuerdo a especificacion incluye driver, cableado y accesorios de instalacion y señalizacion.	und	24,00	$ 365.146,00	$ 8.763.504,00	1,22%
	16.1.3	Suministro, transporte e instalacion de salida de TOMA GFCI (#12 LSHF-PVC) por techo o pared. incluye red 3 No. 12 LSHF Cu, ducto PVC de 3/4¨, caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular, conectores tipo resorte y demas accesorios de instalacion y marcaciÓn.	und	24,00	$ 145.331,00	$ 3.487.944,00	0,49%
	16.1.4	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demás accesorios de instalación y marcación.	und	24,00	$ 95.459,00	$ 2.291.016,00	0,32%
Subtotal						**$ 15.774.784,00**	
	17	**ASEO Y LIMPIEZA**					
	17.1.1	Aseo y limpieza.	m2	518,00	$ 3.517,00	$ 1.821.806,00	0,25%
	17.1.2	Cargue, retiro y disposición final de escombros.	m3	33,20	$ 65.219,00	$ 2.165.270,80	0,30%
Subtotal						**$ 3.987.076,80**	

SUBTOTAL OBRAS	**$**	**716.670.884,70**	**100,00%**

En consulta en el portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior, VUCE, sobre los bienes y/o servicios relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales tenemos:







La entidad determina que por la clase de obra y el alcance de esta, verificará los 2 ítems y/o insumos con mayor participación en el presupuesto para efectos de establecer los bienes y servicios relevantes en el grupo 1 FISCALÍA, los cuales son los siguientes:

No.	Bien o servicio Nacional Relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
6.1.1	Suministro e instalación de cielo falso metálico micro perforado incluye perfilería 60*60 en aluminio	No se encontró oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales			9.64%
15.1.1	Adquisición, suministro e instalación de aire acondicionado multinverter 58,000 BTU/220V refrigerante ecológico de acuerdo a especificación, incluye accesorios de instalación tubería y demás		2022-05-28	8415200000	32.48%
			2022-05-28	8415200000	
			2022-09-03	8415200000	

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional o incorporación de Servicios Nacionales solo se otorgarán a los proponentes que oferten el bien y/o servicio el ítem 15.1.1 Adquisición, suministro e instalación de aire acondicionado multinverter 58,000 BTU/220V refrigerante ecológico de acuerdo a especificación, incluye accesorios de instalación tubería y demás. Dicho ofrecimiento, a efectos de obtener el puntaje, no podrá estar sometido a condicionamientos.

B. Comoquiera que se ha determinado que, si existe oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los proponentes que no los ofrezcan, incluso aunque se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, siempre y cuando exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales a los proponentes que solo se comprometan a incorporar uno de esos bienes corresponderá un puntaje igual a cero (0) puntos por apoyo a la industria nacional. En este caso los proponentes solo se deben comprometer a incorporar el bien y/o servicio nacional del ítem 15.1.1 Adquisición, suministro e instalación de aire acondicionado multinverter 58,000 BTU/220V refrigerante ecológico de acuerdo a especificación, incluye accesorios de instalación tubería y demás.

GRUPO 2: CASA GALÁN

De acuerdo con el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del grupo 2 CASA GALÁN, tenemos;

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% participación en presupuesto
	1	**PRELIMINARES**					
	1,1	**MEDICIONES**					
1	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas menores a 5.000 m2	m2	272,91	$ 4.304,00	$ 1.174.604,64	0,12%
	1,2	**DESMONTES**					
2	1.2.1	Desmonte de teja liviana, incluye cargue y retiro	m2	47,18	$ 11.030,00	$ 520.395,40	0,05%
3	1.2.2	Desmonte de tejas de barro, incluye cargue y retiro	m2	194,39	$ 14.430,00	$ 2.805.047,70	0,28%
4	1.2.3	Desmonte estructura de cubierta, incluye cargue y retiro	m2	241,14	$ 16.324,00	$ 3.936.369,36	0,39%
5	1.2.4	Desmonte de canal metálico y/o PVC, incluye cargue y retiro	m	30,33	$ 17.844,00	$ 541.208,52	0,05%
6	1.2.5	Desmonte de marco y puerta, incluye cargue y retiro	m2	14,08	$ 28.295,00	$ 398.393,60	0,04%
	1,3	**DEMOLICIONES**					
7	1.3.1	Demolición de muros en tapia pisada e=40 cm, altura hasta 5 mts, con acabado, incluye andamios, cargue, retiro y disposición final	m2	168,64	$ 68.027,00	$ 11.472.073,28	1,12%
	1,4	**EXCAVACIONES**					
8	1.4.1	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	34,51	$ 73.172,00	$ 2.525.165,72	0,25%
	1,5	**RELLENOS**					
9	1.5.1	Relleno con material seleccionado de préstamo, compactación mecánica con apisonador	m3	4,36	$ 124.414,00	$ 542.445,04	0,05%
Subtotal						**$ 23.915.703,26**	
	2	**CONCRETOS**					
	2,1	**CIMENTACION**					
10	2.1.1	Viga de cimentación en concreto 3500 PSI . Área Transversal de 625 a 1600 cm2	m3	10,10	$ 1.005.661,00	$ 10.157.176,10	1,00%

	2,2	**PLACAS DE PISO**					
11	2.2.1	Placa aérea en concreto de 3500 psi apoyada sobre estructura metálica, incluye lámina de fibrocemento 20mm	m3	1,17	$ 2.487.236,00	$ 2.910.066,12	0,29%
12	2.2.2	Placa aérea en concreto de 3500 psi apoyada sobre estructura metálica, incluye lámina de fibrocemento 20mm e impermeabilización	m3	0,90	$ 1.409.410,00	$ 1.268.469,00	0,12%
13	2.2.3	Piso en concreto 3500 psi premezclado. Coloreado con pigmentos líquidos sintéticos Acabado con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	m3	20,85	$ 1.773.657,00	$ 36.980.748,45	3,63%
14	2.2.4	Placa en concreto 3000 psi pulido, incluye malla y enducedor superficial	m3	0,12	$ 1.208.247,00	$ 144.989,64	0,01%
	2,3	**COLUMNAS Y MUROS**					
15	2.3.1	Columna en concreto 3500 psi mezclado en sitio. Área Transversal de 625 cm2 hasta 1600 cm2	m3	1,37	$ 1.424.349,00	$ 1.951.358,13	0,19%
16	2.3.2	Muros en concreto 3500 psi mezclado en sitio. Espesores de 10 a 20 cm, Altura máxima 3.00 m	m3	17,97	$ 1.274.654,00	$ 22.905.532,38	2,25%
17	2.3.3	Construcción de cajuela escafilando dentro de muro en Tapia existente para construcción de pantallas en concreto	m3	17,97	$ 358.858,00	$ 6.448.678,26	0,63%
	2,4	**VIGAS Y PLACAS AÉREAS**					
18	2.4.1	Viga aérea en concreto 3500 psi mezclado en sitio. Área transversal de 401 cm2 hasta 624 cm2	m3	0,95	$ 1.815.811,00	$ 1.725.020,45	0,17%
19	2.4.2	Viga aérea en concreto 3500 psi mezclado en sitio. Área transversal de 625 a 1600 cm2	m3	14,35	$ 1.454.733,00	$ 20.875.418,55	2,05%
Subtotal						**$ 105.367.457,08**	
	3	**ACEROS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**					
	3,1	**ACEROS DE REFUERZO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**					
20	3.1.1	Acero de refuerzo figurado	kg	5.591,45	$ 9.102,00	$ 50.893.377,90	4,99%
21	3.1.2	Malla electro soldada	kg	319,94	$ 9.870,00	$ 3.157.807,80	0,31%
22	3.1.3	Estructura metálica en acero estructural con	Kg	1.210,91	$ 25.144,00	$ 30.447.121,04	2,99%

		acabado en pintura anticorrosiva y esmalte para superficies metálicas de interior					
	3,2	**ANCLAJES**					
23	3.2.1	Anclaje de piso a techo con guaya de 3/8" galvanizada L=5.20 m. Incluye tensor, perro y carcamo de 3/8" embebida en concreto	und	26,00	$ 79.173,00	$ 2.058.498,00	0,20%
Subtotal						**$ 86.556.804,74**	
	4	**CUBIERTAS Y CANALES**					
	4,1	**CUBIERTAS**					
24	4.1.1	Cubierta en teja plana de barro de 30x20 cm. Incluye impermeabilizacion manto alfastico de 2,5 mm, listones madera 4x4 y panel osb de 15mm	m2	145,37	$ 252.129,00	$ 36.651.992,73	3,59%
25	4.1.2	Suminstro e instalación de Estructura en Madera Laminada para Cubierta, conformada por cerchas, correas y apoyos a columnas según diseño, incluye perfiles metálico de conexión y pernos.	m2	145,37	$ 828.183,00	$ 120.392.962,71	11,80%
26	4.1.3	Pergola Sunkeen Lite /Entre Muros /Motorizada/Lona Vinilicas para exposicion permanente en exteriores, Ondas suaves formadas por tela que se extiende o recogen para disfrutar de la luz natural/Estructura liviana y flexible/ Resistente al viento de hasta 30km/h./ sistema con una ligera inclinacion lateral para permitir el correcto deslizamineto del agua hacia un costado de la pergola/ Hunter Douglas	m2	23,56	$ 2.632.630,00	$ 62.024.762,80	6,08%
	4,2	**CANALES Y BAJANTES**					
27	4.2.1	Canal lámina galvanizada Cal. 22 D= 58 cm. Incluye pintura anticorrosiva y esmalte.	m	14,89	$ 214.742,00	$ 3.197.508,38	0,31%
Subtotal						**$ 222.267.226,62**	
	5	**MUROS DIVISORIOS**					
	5,1	**MAMPOSTERÍA**					

28	5.1.1	Muro en mampostería H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm)	m2	50,17	$ 49.435,00	$ 2.480.153,95	0,24%
29	5.1.2	Muro en mampostería H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm) por metro lineal	m	18,03	$ 29.008,00	$ 523.014,24	0,05%
30	5.1.3	Muro en mampostería H-10 ladrillo cocido (10x30x20cm), para alturas mayores a 3 m	m2	76,41	$ 61.444,00	$ 4.694.936,04	0,46%
	5,2	**DIVISIONES SISTEMA LIVIANO**					0,00%
31	5.2.1	Muro liviano una cara en lamina de fibrocemento e= 10 mm, por metro lineal	m	7,37	$ 65.204,00	$ 480.553,48	0,05%
Subtotal						**$ 8.178.657,71**	
	6	**RED HIDRÁULICA AGUA FRÍA**					0,00%
	6,1	**TUBERÍAS PVC AGUA FRÍA**					0,00%
32	6.1.1	Empalme a red hidraulica existente en PVC RDE 9 Diámetro1/2", incluye accesorios de conexión	und	1,00	$ 37.902,00	$ 37.902,00	0,00%
33	6.1.2	Red hidráulica PVC RDE 9 Diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	m	54,03	$ 13.629,00	$ 736.374,87	0,07%
34	6.1.3	Red hidráulica PVC RDE 11 Diámetro 3/4", incluye accesorios de conexión	m	11,53	$ 15.904,00	$ 183.373,12	0,02%
35	6.1.4	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 1 1/4", incluye accesorios de conexión	m	18,76	$ 26.459,00	$ 496.370,84	0,05%
	6,2	**PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA**					
36	6.2.1	Punto hidráulico PVC de 1/2", incluye accesorios de conexión	und	5,00	$ 34.414,00	$ 172.070,00	0,02%
Subtotal						**$ 1.626.090,83**	
	7	**RED SANITARIA Y VENTILACIÓN**					
	7,1	**TUBERÍAS PVC SANITARIA Y VENTILACIÓN**					
37	7.1.1	Red sanitaria PVC Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	m	8,95	$ 34.940,00	$ 312.713,00	0,03%
38	7.1.2	Red sanitaria PVC Diámetro 4", incluye accesorios de conexión	m	4,89	$ 68.265,00	$ 333.815,85	0,03%
39	7.1.3	Red ventilación PVC Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	m	9,36	$ 30.563,00	$ 286.069,68	0,03%
	7,2	**PUNTOS SANITARIOS PVC**					

40	7.2.1	Punto sanitario PVC de 2", incluye accesorios de conexión	und	6,00	$ 51.666,00	$ 309.996,00	0,03%
41	7.2.2	Punto sanitario PVC de 4", incluye accesorios de conexión	und	2,00	$ 88.567,00	$ 177.134,00	0,02%
Subtotal						**$ 1.419.728,53**	
	8	**RED AGUA LLUVIA**					
	8,1	**TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA**					
42	8.1.1	Red agua lluvia PVC Diámetro 3", incluye accesorios de conexión	m	26,46	$ 51.318,00	$ 1.357.874,28	0,13%
43	8.1.2	Red agua lluvia PVC de 4", incluye accesorio de conexión	m	8,50	$ 70.720,00	$ 601.120,00	0,06%
	8,2	**PUNTOS AGUA LLUVIA PVC**					0,00%
44	8.2.1	Punto agua lluvia PVC de 3", incluye accesorio de conexión	und	2,00	$ 49.730,00	$ 99.460,00	0,01%
Subtotal						**$ 2.058.454,28**	
	9	**RED ALCANTARILLADO**					
	9,1	**TUBERÍAS PVC PARED ESTRUCTURAL**					
45	9.1.1	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 110mm (4"), incluye accesorios de conexión	m	45,50	$ 86.753,00	$ 3.947.261,50	0,39%
46	9.1.2	Tubería PVC de pared estructural alcantarillado hermético, diámetro 160mm (6"), incluye accesorios de conexión	m	11,00	$ 111.513,00	$ 1.226.643,00	0,12%
	9,2	**SUMIDEROS PREFABRICADOS**					
47	9.2.1	Canal 1 Monoblock MultiDrain ACO RD 150V TIPO 0,0% o similar, incluye reja y accesorios de conexión	m	14,54	$ 877.751,00	$ 12.762.499,54	1,25%
Subtotal						**$ 17.936.404,04**	
	10	**CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**					
	10,1	**CAJAS DE INSPECCIÓN**					
48	10.1.1	Caja de inspección 0.40x0.40 H= 0.60 m en ladrillo temosa, incluye tapa en concreto	und	7,00	$ 388.315,00	$ 2.718.205,00	0,27%
49	10.1.2	Caja de inspección 0.60x0.60 H= 0.60 m en ladrillo temosa, incluye tapa en concreto	und	1,00	$ 445.176,00	$ 445.176,00	0,04%
Subtotal						**$ 3.163.381,00**	
	11	**APARATOS HIDROSANITARIOS**					

	11,1	**APARATOS BAÑOS Y ASEO**					0,00%
50	11.1.1	Sanitario Suspend LK o similar con tapa taza mate	und	2,00	$ 7.983.075,00	$ 15.966.150,00	1,57%
51	11.1.2	Lavamanos Vessel Mink o similar, incluye Griferia Lavamanos Ins Alta Sensor Smart e touch	und	2,00	$ 4.774.192,00	$ 9.548.384,00	0,94%
52	11.1.3	Dispensador de jabón en acero inoxidable	und	2,00	$ 800.143,00	$ 1.600.286,00	0,16%
53	11.1.4	Portarrollo Quadratta Negro o similar	und	2,00	$ 173.253,00	$ 346.506,00	0,03%
54	11.1.5	Toallero Aro Loft NR o similar	und	2,00	$ 209.393,00	$ 418.786,00	0,04%
55	11.1.6	Lavaplatos VAULT SENCILLO 1 HUECO o similar. Incluye Griferia lavaplatos MC LOFT NR	und	1,00	$ 4.398.892,00	$ 4.398.892,00	0,43%
	11,2	**APARATOS REDES HIDROSANITARIAS Y AGUA LLUVIA**					
56	11.2.1	Válvula de corte tipo pesado Red White 3/4"	und	2,00	$ 179.591,00	$ 359.182,00	0,04%
57	11.2.2	Tapa plastica registro 20 x 20 cm para valvulas de corte	und	2,00	$ 37.594,00	$ 75.188,00	0,01%
58	11.2.3	Tanque plástico de almacenamiento de 1000 Lts, incluye accesorios.	und	2,00	$ 799.509,00	$ 1.599.018,00	0,16%
59	11.2.4	Medidor hidráulico de 1/2". Incluye accesorios de conexión, válvulas, cheque y caja prefabricada en concreto con tapa.	und	1,00	$ 1.149.822,00	$ 1.149.822,00	0,11%
60	11.2.5	Tragante cupula 4" x 3" agua lluvia	und	2,00	$ 43.690,00	$ 87.380,00	0,01%
Subtotal						**$ 35.549.594,00**	
	12	**MESONES**					
61	12.1.1	Suministro e instalacion de meson de baño en MARMOLTECH CAVA ANTRACITE cortada de placa 320X160 espesor de 12 mm ancho estandar frentes 4 cm salpicadero 7 cm	m	3,36	$ 1.459.500,00	$ 4.903.920,00	0,48%
62	12.1.2	Barra de cocina conformada por Meson en Placa de concreto pulido Dim: 0.73 x 3.65 m, incluye acabado en madera de pino y columna rectangular en acero PTE 100x100x2.0 mm Acabado negro mate, Según diseño.	und	1,00	$ 10.815.821,00	$ 10.815.821,00	1,06%
63	12.1.3	Meson en concreto de 3500 psi hidrofugo	m	3,97	$ 587.672,00	$ 2.333.057,84	0,23%
Subtotal						**$ 18.052.798,84**	

	13	**ACABADOS DE PARED**					
	13,1	**FRISOS Y ESTUCOS PARED**					
64	13.1.1	Friso liso en muros de tapia pisada con mortero 1:4 impermeabilizado e=3 cm, incluye filos y dilataciones, y malla con vena	m2	722,17	$ 56.286,00	$ 40.648.060,62	3,99%
65	13.1.2	Friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=3 cm, incluye filos y dilataciones y malla con vena por metro lineal	m	65,63	$ 30.516,00	$ 2.002.765,08	0,20%
66	13.1.3	Friso liso en muros de tapia pisada con mortero 1:4 impermeabilizado e=5 cm, incluye filos y dilataciones, y malla con vena	m2	32,17	$ 66.768,00	$ 2.147.926,56	0,21%
67	13.1.4	Estuco plástico pared interior y/o exterior	m2	722,17	$ 16.460,00	$ 11.886.918,20	1,17%
68	13.1.5	Estuco plástico pared interior y/o exterior por metro lineal	m	65,63	$ 13.673,00	$ 897.358,99	0,09%
	13,2	**PINTURA PARED**					
69	13.2.1	Pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	m2	722,17	$ 17.929,00	$ 12.947.785,93	1,27%
70	13.2.2	Pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos por metro lineal	m	65,63	$ 12.818,00	$ 841.245,34	0,08%
Subtotal						**$ 71.372.060,72**	
	14	**ACABADOS DE PISOS**					
	14,1	**ACABADOS DE PISO INTERIOR / EXTERIOR**					
71	14.1.1	Enchape de piso cerámica tipo rectificado 30 cm x 60 cm	m2	8,12	$ 98.899,00	$ 803.059,88	0,08%
72	14.1.2	Pulida de Mortero con helicóptero y endurecedor superficial de pisos	m2	23,42	$ 15.457,00	$ 362.002,94	0,04%
73	14.1.3	Piso en laminas de madera de pino de 1.20 x 2.40 mts, incluye aislante acustico yumbolon de 1 mm y plastico C-6 como barrera de humedad, durmientes de madera de 8 y 4 x 2 cms en pino, terminacion con dos manos de laca semimate para alto trafico.	m2	53,13	$ 455.501,00	$ 24.200.768,13	2,37%
	14,2	**GUARDA ESCOBA Y MEDIACAÑA**					

74	14.2.1	Guarda escoba en mortero 1:4 con malla impermeabilizado 10 cm de alto con endurecedor	m	25,83	$ 38.156,00	$ 985.569,48	0,10%
75	14.2.2	Guarda escobas en madera pino ancho de 10 cms x 1.8 cm	m	76,34	$ 41.409,00	$ 3.161.163,06	0,31%
	14,3	**ACABADO PISO EXTERIOR PEATONAL**					
76	14.3.1	Piso Loseta en concreto 40 x 40 x 6 cm sobre mortero 1:4 y malla de gallinero	m2	12,30	$ 119.891,00	$ 1.474.659,30	0,14%
77	14.3.2	Piso adoquín táctil guía líneas y puntos cuadrado 40 x 40 x 6 cm en concreto sobre mortero 1:4 y malla gallinero	m	38,44	$ 44.600,00	$ 1.714.424,00	0,17%
Subtotal						**$ 32.701.646,79**	
	15	**PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS**					
	15,1	**PUERTAS**					
78	15.1.1	Puerta corredera 1.00x3.00 mts con estructura en madera de cedro y entamborada en MDF-RH. E 9 mm. Riel colgante marca ducasse. Acabada en pintura de poliuretano color blanco mate. Cerradura de incrustar 793 llave - perilla - Ideace o similar.	und	3,00	$ 4.170.000,00	$ 12.510.000,00	1,23%
79	15.1.2	Puerta batiente pivotante 1.20x2.10 mts sin marco con estructura en madera de cedro y entamborada en MDF - RH. E 9 mm. Acabada en pintura de poliuretano - color blanco mate. Cerradura de incrustar 830 y manija 836 - Ideace o similar.	und	1,00	$ 4.031.000,00	$ 4.031.000,00	0,40%
80	15.1.3	Puerta corredera 1.20x2.10 mts con estructura en madera de cedro y entamborada en MDF-RH. E 9 mm. Riel colgante marca Ducasse. Acabada en pintura de poliuretano color negro mate 1 cara. Color blanco mate 2 cara. Cerradura de incrustar 793 llave - perilla - Ideace o similar.	und	2,00	$ 4.170.000,00	$ 8.340.000,00	0,82%
81	15.1.4	Puerta metálica batiente 1.20x2.10 mts plancha acero galvanizado	und	1,00	$ 5.421.000,00	$ 5.421.000,00	0,53%

		calibre 18, con cierra puerta resistente y barra antipanico acabado en aluminio						
82	15.1.5	Puerta 1.17x3.23 mts en madera de cedro entablerada marcos y sobre marcos en cedro, chapa de incrustar sencilla, pintura poliuretano	und	3,00	$ 7.645.000,00	$ 22.935.000,00		2,25%
	15,2	**VENTANAS**						
83	15.2.1	Ventana fija de 2.8m x 2.2m en tubular de 2 x 1 con aleta descentrada y vidrio laminado de 3 +pvb+3 (6mm) con película PVB transparente de dimensión. Color antracita RAL: 7016. RGB: 56-62-66.	und	2,00	$ 2.085.000,00	$ 4.170.000,00		0,41%
84	15.2.2	Ventana fija de 10.35mx 0.73men tubular de 2 x 1 con aleta descentrada y vidrio templado de 6mm con película de seguridad de 4 micras transparente de dimension. Color antracita RAL: 7016. RGB: 56-62-66.	und	1,00	$ 2.710.500,00	$ 2.710.500,00		0,27%
85	15.2.3	Mantenimiento ventana en madera y pintura en poliuretano (las ventanas para restauracion no deben tener gorgojo ni deterioro del mas del 30%)	und	7,00	$ 1.191.429,00	$ 8.340.003,00		0,82%
	15,3	**ESPEJOS Y VIDRIOS**						0,00%
86	15.3.1	Espejo biselado 4 mm	m2	5,37	$ 177.403,00	$ 952.654,11		0,09%
Subtotal						**$ 69.410.157,11**		
	16	**BARRAS, BARANDAS Y PASAMANOS**						
	16,1	**BARRAS DE APOYO**						
87	16.1.1	Barra abatible vertical 800 mm para discapacitados	und	1,00	$ 452.657,00	$ 452.657,00		0,04%
88	16.1.2	Barra recta 500 mm para discapacitados	und	1,00	$ 165.647,00	$ 165.647,00		0,02%
	16,2	**BARANDAS Y PASAMANOS**						
89	16.2.1	Pasamanos tubo circular en acero inoxidable diametro: 8 cm	m	1,20	$ 231.667,00	$ 278.000,40		0,03%
90	16.2.2	Pasamanos en acero inoxidable con tubo de 2 1/2" con apoyos en acero inoxidable de 1/2" anclados a muro cada metro	m	11,62	$ 180.628,00	$ 2.098.897,36		0,21%

Subtotal						**$ 2.995.201,76**	
	17	**BANCAS**					
91	17.1.1	Banca de 1.00 x 0.50 mts en lamina metalica de 3 mm - acabado en negro mate con liston de madera de pino de 5 x 5 cm, según diseño	und	5,00	$ 834.000,00	$ 4.170.000,00	0,41%
92	17.1.2	Banca de 2.00 x 0.45 mts en lamina metalica de 3 mm - acabado en negro mate con liston de madera de pino de 5 x 5 cm, según diseño	und	2,00	$ 1.807.000,00	$ 3.614.000,00	0,35%
93	17.1.3	Banca fundida en sitio en concreto armado de 3500 psi a la vista, apoyada en viga metalica perfil IPE-360, según diseño	und	1,00	$ 7.862.906,00	$ 7.862.906,00	0,77%
Subtotal						**$ 15.646.906,00**	
	18	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
	18,1	**PRELIMINARES**					
94	18.1.1	Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de Caja de medidor, tableros de distribución, salidas eléctricas internas, salidas de comunicaciones internas en edificación a remodelar.	UND	1,00	$ 541.437,00	$ 541.437,00	0,05%
95	18.1.2	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de conductor de redes de baja tensión aérea /subterránea en cualquier calibre.	ML	45,00	$ 576,00	$ 25.920,00	0,00%
96	18.1.3	Retiro, transporte y entrega en bodega del municipio de luminaria tipo alumbrado público.	UND	1,00	$ 43.989,00	$ 43.989,00	0,00%
97	18.1.4	Retiro y transporte a bodega del municipio de poste de concreto de 8 - 14 m. Incluye demolición de base y disposición final de escombros.	UND	1,00	$ 271.645,00	$ 271.645,00	0,03%
	18,2	**CANALIZACION DE BAJA TENSION**					
98	18.2.1	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 2” x 6 m con capacete galvanizado de 2”, conectores de perforación, amarres en cinta bandit, base en	UND	1,00	$ 495.516,00	$ 495.516,00	0,05%

			concreto y demás accesorios.					
	99	18.2.2	Suministro, transporte e instalación de bajante en tubería metálica galvanizada de 1" x 6 m con capacete galvanizado de 1", conectores de perforación, amarres en cinta bandit y base en concreto y demás accesorios.	UND	1,00	$ 365.786,00	$ 365.786,00	0,04%
	100	18.2.3	Suministro, transporte e instalación de Banco de ducto 2x2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización, terminal tipo campana, retiro de escombros y disposición final.	ML	10,00	$ 37.025,00	$ 370.250,00	0,04%
	101	18.2.4	Suministro, transporte e instalación de ducto 2" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final.	ML	60,00	$ 24.254,00	$ 1.455.240,00	0,14%
	102	18.2.5	Suministro, transporte e instalación de ducto 3/4" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,7 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plastica de señalización y retiro de escombros y disposición final.	ML	65,00	$ 19.904,00	$ 1.293.760,00	0,13%
		18,3	**REDES DE BAJA TENSION**					
	103	18.3.1	Suministro, transporte e instalación de cable Cu 3x2+4 XLPE/PVC antifraude con neutro concéntrico. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.	ML	50,00	$ 137.510,00	$ 6.875.500,00	0,67%

	104	18.3.2	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 1x14 + 1x14N + 1x14T THW. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	55,00	$ 9.936,00	$ 546.480,00	0,05%
	105	18.3.3	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 1x12 + 1x12N + 1x12T THW. Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	12,00	$ 12.066,00	$ 144.792,00	0,01%
		18,4	**ESTRUCTURAS DE BAJAS TENSION**					
	106	18.4.1	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra.	UND	1,00	$ 332.892,00	$ 332.892,00	0,03%
	107	18.4.2	Suministro, transporte e instalación de foso Y caja de inspección para electrodo de puesta a tierra.	UND	1,00	$ 155.989,00	$ 155.989,00	0,02%
	108	18.4.3	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 400x400x700 mm (medidas internas) norma ESSA RS3-001. Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE y ESSA para todos los circuitos.	UND	2,00	$ 572.416,00	$ 1.144.832,00	0,11%
	109	18.4.4	Suministro, transporte e instalación de RIEL para proyector museografico Incluye: cables de suspensión, cableado interno y demas accesorios de instalacion.	ML	16,00	$ 533.271,00	$ 8.532.336,00	0,84%
		18,5	**EQUIPOS DE BAJA TENSION**					
	110	18.5.1	Suministro, transporte e instalación de caja de medida: Incluye caja para medidor 28x52x17 cm3 construida en lamina cold rolled C20, acabado en pintura electrostática IP44 con ventanilla y tornillo para manipulación de	UND	1,00	$ 3.495.867,00	$ 3.495.867,00	0,34%

			Automático por el OR, 1 medidor electrónico trifásico 5 (100)A 208V activa Cl 1, reactiva CL2, 1 protección termomagnética 3X50A 240/440V 20KA y demás accesorios de instalación y señalización.						
	111	18.5.2	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico T36-3F empotrable de 36 Módulos con espacio de totalizador - demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00	$ 812.774,00	$ 812.774,00		0,08%
	112	18.5.3	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x80A c-C 240-440V, 25-12,5 KA, Incluye marcación RETIE.	UND	1,00	$ 418.870,00	$ 418.870,00		0,04%
	113	18.5.4	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 2x20 A, 220-440V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	4,00	$ 57.502,00	$ 230.008,00		0,02%
	114	18.5.5	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x15 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	7,00	$ 24.175,00	$ 169.225,00		0,02%
	115	18.5.6	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	9,00	$ 24.175,00	$ 217.575,00		0,02%
	116	18.5.7	Suministro, transporte e instalación de dispositivo de protección contra sobre tensiones DPS . Incluye cofre metálico 300X200X160mm , 1 protección 3X50A 10KA, DPS tipo II Imax 40KA/ Icc 10KA 220V 3P+N, cableado y demás accesorios de instalación y señalización.	UND	1,00	$ 1.730.805,00	$ 1.730.805,00		0,17%
	117	18.5.8	Suministro, transporte e instalación de caja de distribución de comunicaciones. Incluye, adaptador terminal PVC 3/4" y 1", gabinete metálico en calibre 18. y demas	UND	1,00	$ 638.786,00	$ 638.786,00		0,06%

			accesorios de instalación y marcación.					
	118	18.5.9	Suministro, transporte e instalación de Fuente para cinta led 12V - 50A o similar,incluye conectores y demás accesorios de conexión e instalacion.	UND	4,00	$ 760.536,00	$ 3.042.144,00	0,30%
	119	18.5.10	Suministro, transporte e instalación de Controlador cinta led RGB inteligente 6144 pixel, t500k o similar,incluye programacion de escenarios, cofre, conectores y demás accesorios de conexión e instalacion.	UND	1,00	$ 3.747.058,00	$ 3.747.058,00	0,37%
	120	18.5.11	Suministro, transporte e instalación de Controlador KNX DALI o similar,incluye programacion de escenarios, cofre, conectores y demás accesorios de conexión e instalacion.	UND	1,00	$ 14.694.980,00	$ 14.694.980,00	1,44%
		18,6	**SALIDAS DE BAJA TENSION**					
	121	18.6.1	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	35,00	$ 96.853,00	$ 3.389.855,00	0,33%
	122	18.6.2	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA GFCI (#12 LSHF - PVC) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	5,00	$ 147.452,00	$ 737.260,00	0,07%
	123	18.6.3	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#14 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 14 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte,	UND	58,00	$ 85.366,00	$ 4.951.228,00	0,49%

		y demas accesorios de instalación y marcación.						
124	18.6.4	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA DEDICADA (#12 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	6,00	$ 252.969,00	$ 1.517.814,00		0,15%
125	18.6.5	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA BIFASICA (#10 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 10 LSHF Cu, ducto ETM 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	4,00	$ 168.326,00	$ 673.304,00		0,07%
126	18.6.6	Suministro, transporte e instalación de BALA DE PISO, BW03, 1134lm, 11w, DALI o similar . Incluye, marcación, sistema antirrobo y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	16,00	$ 3.697.995,00	$ 59.167.920,00		5,80%
127	18.6.7	Suministro, transporte e instalación de cinta led RGB inteligente (pixel) 5050 60led por metro , incluye perfil de aluminio, Difusor, Tapas , Clips, conectores y demás accesorios de conexión e instalacion.	UND	35,00	$ 163.181,00	$ 5.711.335,00		0,56%
128	18.6.8	Suministro, transporte e instalación de PROYECTOR MUSEOGRAFICO N291 D=90 14W 3000K 1700LM DALI, o similar . Incluye, marcación, sistema antirrobo y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir	UND	35,00	$ 2.446.296,00	$ 85.620.360,00		8,40%

		la intención de iluminación ornamental indicada en planos.						
129	18.6.9	Suministro, transporte de Juego de reflectores intercambiables SPOT - FLOOD - WIDE FLOOD para proyector museográfico N291	UND	6,00	$ 584.893,00	$ 3.509.358,00		0,34%
130	18.6.10	Suministro, transporte e instalación de LUMINARIA DE SUSPENDER Y SOBREPONER/ ø96x155 /12,9W / 1488lm , o similar . Incluye, marcación, sistema antirrobo y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	11,00	$ 2.437.612,00	$ 26.813.732,00		2,63%
131	18.6.11	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED STIL ROUND 91CM, 4000K, 100.000 horas, 80w. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	10,00	$ 1.765.785,00	$ 17.657.850,00		1,73%
132	18.6.12	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED tipo Linear 62.5cm 13w, dimeizable o similar. Incluye perfil personalizado, difusor, pc board, driver, cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	21,00	$ 287.736,00	$ 6.042.456,00		0,59%
	18,7	**COMUNICACIONES**						

133	18.7.1	Suministro, transporte e instalación de salida de comunicaciones en ducto PVC 3/4", incluye caja cuadrada, jack rj45, cable utp cat 6 y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	10,00	$ 166.518,00	$ 1.665.180,00		0,16%
134	18.7.2	Suministro, transporte e instalación de salida de comunicaciones de pared en PVC. TV, TEL o D, ducto PVC 3/4", caja PVC cuadrada, y demás accesorios de instalación y marcación.	UND	4,00	$ 63.554,00	$ 254.216,00		0,02%
135	18.7.3	Certificación de puntos de datos.	UND	10,00	$ 24.842,00	$ 248.420,00		0,02%
	18,8	**CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN.**						
136	18.8.1	Legalización de la instalación ante el operador de red. Incluye aprobación del proyecto por el operador de red, disponibilidad de servicio y revisión de media tensión.	UND	1,00	$ 591.336,00	$ 591.336,00		0,06%
137	18.8.2	Certificación plena de conformidad con RETIE expedida por organismo acreditado ONAC. (A)	UND	1,00	$ 2.126.205,00	$ 2.126.205,00		0,21%
138	18.8.3	Elaboración de planos y memorias de obra eléctrica As Build.	UND	1,00	$ 1.059.703,00	$ 1.059.703,00		0,10%
139	18.8.4	Certificación plena de conformidad con RETILAP para alumbrado exterior o interior expedida por organismo acreditado ONAC. (A)	UND	1,00	$ 2.244.406,00	$ 2.244.406,00		0,22%
Subtotal						**$ 275.776.394,00**		
	19	**AIRE ACONDICIONADO**						
140	19.1.1	Suministro e Instalación Aire Acondicionado Samsung 18000BTU AR18MVFHCWK Wall-Mount AC	und	5,00	$ 3.307.453,00	$ 16.537.265,00		1,62%
141	19.1.2	Suministro e Instalación Aire Acondicionado Samsung 24000BTU AR24MVFHCWK Wall-Mount AC	und	2,00	$ 4.030.253,00	$ 8.060.506,00		0,79%
Subtotal						**$ 24.597.771,00**		
	20	**ASEO Y LIMPIEZA**						
142	20.1.1	Aseo y limpieza.	m2	353,43	$ 3.568,00	$ 1.261.038,24		0,12%
Subtotal						**$ 1.261.038,24**		

SUBTOTAL OBRAS	**$ 1.019.853.476,55**	100,00%

En consulta en el portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior, VUCE, sobre los bienes y/o servicios relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales tenemos:







La entidad determinó que por la clase de obra y el alcance de esta, se verificó los 2 ítems o insumos con mayor participación en el presupuesto para efectos de establecer los bienes y servicios relevantes en el grupo 2 CASA GALÁN, los cuales son los siguientes:

No.	Bien o servicio Nacional Relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
4.1.2	Suministro e instalación de Estructura en Madera Laminada para Cubierta, conformada por cerchas, correas y apoyos a columnas según diseño, incluye perfiles metálico de conexión y pernos.	No se encontró oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales			11.80%
18.6.8	Suministro, transporte e instalación de PROYECTOR MUSEOGRAFICO N291 D=90 14W 3000K 1700LM DALI, o similar. Incluye, marcación, sistema antirrobo y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	No se encontró oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales			8.40%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Para este caso los dos bienes colombianos relevantes determinados, no se encontró oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

B. Comoquiera que se ha determinado que, no existe oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente grupo en el objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.5.2.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante,

	no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones. La entidad asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito". **3.5.2.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL** La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 4.4.1., ni por el regulado este numeral. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el

caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la

fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación

mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA**

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER." se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			SI		Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Cumplimiento del Contrato		X		SI		20% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Buen Manejo y correcta inversión de anticipo		X		SI		100% del valor entregado a título de anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Devolución del Pago anticipado		X		NO		NA	NA
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra			X	SI		20% del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte del Municipio.
Calidad del servicio			X	NO		NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				NO		NA	NA
Provisión de repuestos			X	NO		NA	NA
Otros:			X			NA	NA
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI		Para cada grupo doscientos (200) SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	El Salvador	Si	Si	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista**	Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1. El Contratista deberá realizar y dejar registro de intercambio de información con las empresas de servicios públicos previo la ejecución de las intervenciones. 2. El Contratista deberá realizar todas las investigaciones (meteorológicas, sociales, técnicas, etc.), estudios y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado. 3. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Interventoría del contrato. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos. 7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto. 8. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

		10. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. 11. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio requerido por el municipio. 12. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el interventor o la entidad contratante si se hace necesario. 14. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 15. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por el Municipio, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA. 16. El contratista deberá presentar un programa de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. 17. Adoptar, implementar y ejecutar el protocolo de bioseguridad con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19 conforme los lineamientos dados por la ARL y la Secretaría de Infraestructura. 18. El contratista deberá presentar un plan de gestión social de conformidad con los lineamientos establecidos el apéndice E del anexo técnico, el cual debe contemplar como mínimo la siguiente información: Programa de información y divulgación a la comunidad, Programa de atención a la comunidad, Programa de participación ciudadana, Programa de acompañamiento social en actividades técnicas, Programa de capacitación de personal vinculado al proyecto. Este plan de gestión social deberá ser aprobado por el Interventor del contrato.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato. 5. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista y/o el interventor sobre los documentos suministrados por éste.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución según lotes o grupos de los cuales se conformaron (ver tabla), contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NÚMERO DE LOTE	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O GRUPO	PLAZO DEL CONTRATO
GRUPO 1	"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA"	DOS Y MEDIO (2.5) MESES
GRUPO 2	"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"	DOS Y MEDIO (2.5) MESES

	CRONOGRAMA DE TRABAJO AJUSTADO PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA FISCALIA Como resultado de una revisión general y para una mejor planificación sin afectar la ejecución de las actividades críticas, se ajustó en tiempo los ítems descritos, ya que no requiere ningún aumento de rendimiento, estos ítems son: - Se ajustó tiempo de entrega de esta actividad, ítem 5.2.4 Cortina BlackOut enrollable para ventana, incluye perfilaría en aluminio, ya que se puede suministrar e instalar antes y no interfiere con actividades ni antecesoras ni predecesoras. - Se ajustó tiempo de entrega de esta actividad, ítem 13.1.4 Suministro e instalación cerradura tubular de manija para puertas de madera, ya que se puede suministrar e instalar antes y no interfiere con actividades ni antecesoras ni predecesoras. - Se corrigió tiempo de entrega de esta actividad, ítem 17.1.1 Aseo y limpieza y 17.1.2 Cargue, retiro y disposición final de escombros, ya que se pueden ejecutar antes y no interfiere con actividades ni antecesoras ni predecesoras. **CRONOGRAMA DE TRABAJO AJUSTADO PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE LA CON FRENTES DE TRABAJO ADICIONALES PARA CASA GALÁN** Para la realización de los trabajos, se tiene contemplado un tiempo de ejecución de DOS MESES y QUINCE DIAS, por lo tanto, es necesario que el contratista cuente con un mínimo de dos turnos, Uno Diario y uno nocturno el cual esta se refleja en el aumento de la administración donde se ajustan las prestaciones sociales, para ello se requiere conformar en el segundo turno como mínimo CUATRO (4) cuadrillas y cada uno de estas cuadrillas de trabajo estará conformada por: 3 cuadrillas para las obras civiles conformadas por: 1. Un (01) Oficial de disponibilidad del 100% del tiempo 2. Cuatro (04) Ayudantes con disponibilidad 100%. 1 cuadrilla para las obras eléctricas conformada por: 3. Un (01) Técnico Electricista de disponibilidad del 100% del tiempo 4. Dos (02) Auxiliar electricista con disponibilidad 100%. No obstante, el Contratista podrá implementar los frentes de trabajo adicionales que considere necesarios para cumplir con el plazo establecido.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación inicial correspondía a Licitación Pública, y en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza: *"… los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista…"*. Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*. Por lo anterior la Secretaría de Infraestructura contrató a través de Concurso de Méritos, la Interventoría Externa que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial al contrato que resulte del proceso contractual.

	El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. El interventor adelantará el seguimiento y vigilancia al contrato de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.
4.4 Liquidación del Contrato	El contrato deberá liquidarse en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	NO APLICA: El presente proceso NO será limitado a MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a $380.778.000 pesos colombianos.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.
4.8 Autorización para contratar	El Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio de 2020, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en dicho acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto.
4.9 Anexos	✓ Certificación Banco de Proyectos ✓ Certificado Plan de Compras, ✓ Estudio del Sector, ✓ Anexo 1 – Anexo Técnico y sus apéndices: ✓ Apéndice A.1- Especificaciones Técnicas Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice A.1- Especificaciones Técnicas Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios Grupo Nº 1Fiscalía ✓ Apéndice B - Análisis de Precios Unitarios Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice B.1 - Lisado de Equipos y Herramientas Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice B.1 - Lisado de Equipos y Herramientas Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice B.2 - Listado de Transporte Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice B.2 - Listado de Transporte Grupo Nº 2 Casa Galán

	✓ Apéndice B.3 - Listado de Mano de Obra Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice B.3 - Listado de Mano de Obra Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice B.4 - Listado de Materiales Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice B.4 - Listado de Materiales Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice B.5 - Discriminación de AU Grupo Nº 1Fiscalía ✓ Apéndice B.5 - Discriminación de AU Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice C.1 - Programación Grupo Nº1 Fiscalía ✓ Apéndice C.1 - Programación Grupo Nº2 Casa Galán ✓ Apéndice D.1 - Presupuesto Oficial Grupo Nº 1 Fiscalía ✓ Apéndice D.1 - Presupuesto Oficial Grupo Nº 2 Casa Galán ✓ Apéndice E - Lineamientos Gestión Social de Obra.
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **"ADECUACIÓN DE SALAS DE PASO, ATENCIÓN AL USUARIO Y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA GALÁN" DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**
FIRMA:	*Original firmado*
NOMBRE:	**IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**
CARGO:	Secretario de Infraestructura

Proyectó y revisó Aspectos jurídicos: Diana Milena Vila Flórez/Abogada Especialista CPS
Proyectó Aspectos técnicos: Henry Barragán Acevedo/ Ingeniero Civil - Contratista CPS
Proyectó y revisó Aspectos Financieros/ Elkin Fernando Lizcano Rodríguez - Contratista CPS
Revisó Aspectos técnicos: Ing. Ricardo Azuero Buenaventura / Subsecretario de Infraestructura

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Error es cometidos por el Contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento en los plazos de ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	[Entidad Estatal/Contratista]	Desde el proceso precontractual	A la liquidación del contrato	La interventoría y contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta Presentada.	Una vez antes del Inicio del contrato.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el Contratista durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato.	1	1	2	BAJO	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el proceso precontractual	A la liquidación del contrato	Revisión de actas e informe de ejecución	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo o interno	Ejecución	Regulatorio	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del Proyecto.	Detrimento patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	Municipio de Bucaramanga	Verificar y cuantificación de los costos que genere dicho cambio normativo.	1	2	3	BAJO	No	Contratista/Entidad Estatal/Supervisión	Cuando Suceda el Evento	Hasta la Liquidación	Chequeo a los Cambios Normativos	Diario
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza en el Costo de Materiales	Aumento de los Precios Unitarios	3	2	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posibles subidas de precios de los materiales.	3	2	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal/Contratista	Cuando Suceda el Evento	Hasta la Liquidación	Chequeo del comportamiento del mercado	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Poca disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de la obra.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista, en caso que el contratista no pueda subsanar su situación financiera a corto plazo, se estudiara la posibilidad de cesión o liquidación del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Verificación de la capacidad financiera del contratista	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato.	Parálisis de la ejecución de ciertas actividades del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de plan de contingencia	1	2	3	BAJO	SI	Contratista/Entidad Estatal/Supervisión	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados.	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad presentada en la obra, por ausencia o deficiencia del sistema de seguridad industrial , por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra	Riesgo de lecciones leves o graves o muerte de personal tanto externo como interno de la obra	2	2	4	BAJO	Contratista	Auditoria por parte de la interventoría sobre los sistemas de seguridad industrial en la obra.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista/Supervisión	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento y control al sistema de seguridad industrial de la obra	Diario
8	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de la Naturaleza sin que haya intervención Humana que tenga impacto en la ejecución de la obra, como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias, etc.	Perjuicios o perdidas de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	4	BAJO	Municipio de Bucaramanga	Acudir a las autoridades judiciales o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales de implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	4	BAJO	SI	Contratista/Entidad Estatal/Supervisión	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento a la información dada por las entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Políticos	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual.	Perjuicios o pérdidas a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	3	4	BAJO	Municipio de Bucaramanga	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser imposible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden público	1	2	3	BAJO	SI	Contratista/Entidad Estatal/Supervisión	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e Implementación de los planes de contingencia.	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	1	2	BAJO	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la Liquidación del contrato	Realización de back up de la información sobre la ejecución del contrato.	Mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	afectación de redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, o afectación de predios aledaños	Suspensión del servicio afectado y posible daño a inmuebles	4	3	7	ALTO	Contratista	Tramitar reparación o reconexión en las empresas de servicios públicos y revisión del proyecto con ellas para verificación de domiciliarias	1	1	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la Finalización del contrato	Reuniones con las empresas prestadoras de servicios públicos .	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Responsable por Implementar	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado en los diseños	Diseños incompletos o deficientes	1	3	4	bajo	contratante	Mejorar los métodos de diseño y aplicar normas de calidad en la realización del proyecto y planos	1	3	4	bajo	SI	Supervisor del contrato	Previo al inicio de la ejecución del contrato	En los cinco (5) primeros días de iniciada la ejecución	Se realizan observaciones por parte de la oficina ejecutora del proyecto para que se mejoren los diseños y planos	Reunión semanal de comité de obra y seguimiento
13	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No adjudicación del contrato de interventoría	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	2	1	3	bajo	contratante	Revisar y optimizar criterios de selección para mayor pluralidad de oferentes	1	1	2	bajo	SI	Oficina Gestora del Contrato	Previo a la publicación de documentos en estado borrador	Publicación en estado borrador	Con las observaciones a documentos en estado borrador	Reunión semanal de comité de contratación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf